

CONSEJO UNIVERSITARIO

DR. RAFAEL A. PINEDA PIÑA
RECTOR

DRA. JOSANY SANZ
SECRETARIA GENERAL (E)

MSc. VÍCTOR M. PIÑERO CRUZ
VICERRECTOR DE DESARROLLO
TERRITORIAL

ING. YUSBEL YARI
DIRECTORA DE POLITICAS ESTUDIANTILES

LCDA. EVELYN RUIZ
VOCERO DEL SINDICATO DE
TRABAJADORES
ADMINISTRATIVOS DE EDUCACIÓN
SUPERIOR (SINTRADES)

ING. HENRY BRACHO
VOCERO DEL SINDICATO DE PROFESORES
DE
EDUCACIÓN SUPERIOR (SINPRES-IUTAG)

SR. LUIS ARTURO MARTINEZ
VOCERO DEL SINDICATO DE OBREROS DEL
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TECNOLOGÍA
ALONSO GAMERO (SOIUTAG)

MSc. ROCIO LOYO NAVARRETE.
CORDINADORA DE GACETA
UNIVERSITARIA Y ARCHIVO CENTRAL.

T.S.U. CARMEN YAJAIRA MELENDEZ
RESPONSABLE DE LA SECCION DE
GACETA UNIVERSITARIA Y
NOTIFICACIONES OFICIALES.

DISEÑO Y DIAGRAMACION: CARMEN Y. MELENDEZ



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

SANTA ANA DE CORO - ESTADO FALCÓN

**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
TERRITORIAL DE FALCÓN
ALONSO GAMERO**

SUMARIO

APROBAR:

Cronograma de entrega de resolución al Personal Administrativo fijo (ascenso 2022), Personal Administrativo y Personal Obrero contratado pase a fijo.

Listado del Personal Administrativo contratado como Personal Universitario de carrera.

Listado del Personal Obrero contratado como Personal Obrero fijo.
Cronograma de Grado I Lapso 2025

Petitorio del Estudiante Melvis Crespo, V-28.046.038 del PNF de Informática.

Proyecto de articulación curricular con las Escuelas Técnicas en el PNF Administración.

Descarte de semoviente
Logo de la Empresa EURIPYS 2024, CA
Apertura de caja principal para la empresa EURIPYS 2024, CA

Alquiler de la cancha deportiva situada en el área de los Orumitos.

Modificaciones presupuestarias: Bs. 18.661,00
Bs. 37.015,53
Bs. 1.618,00
Bs. 20.079,47
Bs. 2.784,53

Propuesta del Programa de Atención Integral al Personal Jubilable, Jubilado y Pensionado de la UPTAG.

Actas Organizativas de las Unidades de Producción: Unidad de Producción Universitaria De Servicios del PNFCP, Unidad de Producción Universitaria de Abono Orgánico (UPAO), Unidad de Demostrativa de Producción Orgánica (UDEPO), Unidad de Producción Animal

CONSEJO UNIVERSITARIO

DR. RAFAEL A. PINEDA PIÑA
RECTOR

DRA. JOSANY SANZ
SECRETARIA GENERAL (E)

MSc. VÍCTOR M. PIÑERO CRUZ
VICERRECTOR DE DESARROLLO
TERRITORIAL

ING. YUSBEL YARI
DIRECTORA DE POLITICAS ESTUDIANTILES

LCDA. EVELYN RUIZ
VOCERO DEL SINDICATO DE
TRABAJADORES
ADMINISTRATIVOS DE EDUCACIÓN
SUPERIOR (SINTRADES)

ING. HENRY BRACHO
VOCERO DEL SINDICATO DE PROFESORES
DE
EDUCACIÓN SUPERIOR (SINPRES-IUTAG)

SR. LUIS ARTURO MARTINEZ
VOCERO DEL SINDICATO DE OBREROS DEL
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TECNOLOGÍA
ALONSO GAMERO (SOIUTAG)

MSc. ROCIO LOYO NAVARRETE.
CORDINADORA DE GACETA
UNIVERSITARIA Y ARCHIVO CENTRAL.
T.S.U. CARMEN YAJAIRA MELENDEZ
RESPONSABLE DE LA SECCION DE
GACETA UNIVERSITARIA Y
NOTIFICACIONES OFICIALES.

DISEÑO Y DIAGRAMACION: CARMEN Y. MELENDEZ



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

SANTA ANA DE CORO - ESTADO FALCÓN

**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
TERRITORIAL DE FALCÓN
ALONSO GAMERO**

SUMARIO

APROBAR:

Cambio de tributo de las unidades de producción: Unidad de Producción Universitaria Salud Integral, Unidad de Producción Universitaria Cafetín – UPTAG, Insteletrón a la Empresa ESUAG

Inserta en el Reglamento de Protección de la Propiedad Intelectual y Transferencia de Tecnología en la UPTAG una disposición que establezca una disposición que establezca una cláusula con carácter de obligatoriedad en todos los convenios, contratos, actas, negociaciones, proyectos y trabajos de investigación que suscriba la UPTAG internamente entre los miembros de la comunidad universitaria, entre la UPTAG y otras entidad del ambiente público o privado, en alianza estratégicas, con empresas conjuntas, con personas jurídicas, nacionales o extranjeras, o cualquier otro tipo de asociación que se acuerde a través de los instrumentos jurídicos establecidos, donde se genere propiedad intelectual y transferencia tecnología

Área de adscripción del equipo multidisciplinario del Programa de Atención Integral al Personal Jubilable, Jubilado y Pensionado de la UPTAG.

Actas Organizativas de las Unidades de Producción: Unidad de Producción Universitaria Ibrahim López García (UPUILG) Unidad de Producción de Tecnología, Unidad de Producción Universitaria Servicios de Salud Integral y la Unidad de Producción Grano a Grano "La Seguridad".

Solicitud de espacios rentales disponibles.

Solicitud de la ciudadana Soraya Martínez,

Pensión de sobrevivencia

Estructura de costo para Actos de Grado Abril 2025

Modificación Presupuestaria Bs. 49.375,14

AÑO: 2025

MES:2

Santa Ana de Coro, Febrero de 2025

Depósito Legal: FA2018000072

GACETA N° 110

Consejo Universitario Sesión Ordinaria N° 003 de fecha 04 de Febrero de 2024

1. Lcda. Lisbeth Medina, Jefe de la Oficina de Gestión Humana, presenta cronograma para la entrega de resolución al personal administrativo fijo (ascenso 2022) Administrativo contratado y obrero contratado para pase a fijo:

| CRONOGRAMA | |
|--------------------------|------------------------------------|
| FECHA | PERSONAL |
| 07/02/2025 | Administrativo fijo (ascenso 2022) |
| 14/02/2025 | Personal Administrativo (105) |
| | Personal Obrero (96) |
| Lugar del Evento: | Aula Magna de la UPTAG |
| Hora: | 9:00 am |

2. Lcda. Lisbeth Medina, Jefe de la Oficina de Gestión Humana presenta listado del personal administrativo para pase a fijo según evaluaciones realizada 01/7/2024 al 31/10/2024

| APELLIDOS Y NOMBRES | CEDULA DE IDENTIDAD | FECHA DE INGRESO | CARGO | PUNTA CION | RANGO DE ACTUA- CION | DESCRIPCION |
|---------------------------------------|---------------------|------------------|---------------|--------------------------|-------------------------------|-----------------------|
| Almao Ibarra, Daniela del Mar | 12.808.655 | 01/03/2018 | Técnico I | 488 | 5 | Desempeño Excepcional |
| Peña Veliz Elymar Eugenia | 11.479.833 | 01/02/2022 | Profesional I | 500 | 5 | Desempeño Excepcional |
| Colina González, Karina del Valle | 12.182.859 | 01/06/2017 | Profesional I | 500 | 5 | Desempeño Excepcional |
| Sánchez Reyes, Yenniedd Guadalupe | 20.296.399 | 10/02/2022 | Profesional I | 488 | 5 | Desempeño Excepcional |
| Rojas Olivet Stephany de Nazaret | 26.084.701 | 14/05/2019 | Bachiller | | | Desempeño Excepcional |
| Medina Sivada, Carmen Julia | 13.028.233 | 01/06/2019 | Técnico I | 318 | 3 | Satisfactorio |
| Ollarves Ammgie Genardy | 17.520.658 | 01/06/2019 | Bachiller | 349 | 4 | Sobre lo esperado |
| Chirinos de Bertiz Thais Mercedes | 12.177.846 | 01/08/2022 | Bachiller I | 443 | 5 | Desempeño Excepcional |
| Lugo Glendys Coromoto | 13.723.381 | 19/06/2019 | Profesional I | No se realizó evaluación | | |
| Cordero Castillo Mariluz Chiquinquirá | 14.489.690 | 06/03/2020 | Profesional I | No se realizó evaluación | | |
| Flores González, Jorge José | 29.513.229 | 04/03/2020 | Bachiller I | 464 | 5 | Desempeño Excepcional |
| Granadillo Yulianna Katherina | 17.923.124 | 13/05/2013 | Técnico I | 490 | 5 | Desempeño Excepcional |
| Chirinos Guerrero Iris Arzulay | 13.673.272 | 14/03/2018 | Bachiller I | 407 | 4 | Sobre lo esperado |
| Curiel Chirino Ibrain Jesús | 3.830.336 | 01/03/2022 | Bachiller I | No se realizó evaluación | | |
| Camacho Miquilena, Yoiram María | 13.202.654 | 15/03/2022 | Profesional I | | 5 | Desempeño Excepcional |
| Velarde Duno, Juana Josefina | 12.733.645 | 14/04/2019 | Bachiller I | 479 | 5 | Desempeño Excepcional |
| Naveda Borregales, Nerva Carolina | 13.236.298 | 28/10/2019 | Técnico I | No se realizó evaluación | | |
| Lizardo de Chirino Marlin Dayana | 15.807.052 | 02/05/2022 | Técnico I | No se realizó evaluación | | |

AÑO: 2025

MES:2

Santa Ana de Coro, Febrero de 2025

Depósito Legal: FA201800072

GACETA N° 110

| | | | | | | |
|--------------------------------------|------------|------------|---------------|--------------------------|---|-----------------------|
| Miquilena Quiñonez, Kelvin de Jesús | 24.810.049 | 02/05/2022 | Profesional I | No se realizó evaluación | | |
| Noroño Ventura, Wilfredo José | 7.499.173 | 16/02/2022 | Técnico I | 400 | 4 | Sobre lo esperado |
| Amarante Gutiérrez, Arianny Carolina | 16.348.749 | 14/05/2022 | Profesional I | No se realizó evaluación | | |
| Uribe Sandoval Elizabeth | 11.472.114 | 02/03/2020 | Bachiller I | 500 | 5 | Desempeño Excepcional |
| Barrera Molina, Carlos José | 14.793.444 | 15/04/2018 | Profesional I | 454 | 5 | Desempeño Excepcional |
| Fernández Reyes Fernando Ramo | 14.795.072 | 01/02/2018 | Profesional I | 454 | 5 | Desempeño Excepcional |
| De León Arévalo, Luis Miguel | 23.680.854 | 01/05/2017 | Profesional I | 387 | 4 | Sobre lo esperado |
| Petit Alcalá, Victoriano José | 16.349.289 | 01/10/2022 | Técnico I | No se realizó evaluación | | |
| Morales Chávez, Cristóbal Rafael | 17.350.591 | 01/11/2021 | Técnico I | 402 | 4 | Sobre lo esperado |
| Prado A., Elio Alejandro | 19.616.017 | 01/10/2022 | Técnico I | No se realizó evaluación | | |
| Reyes Suarez, Marlyn Coromoto | 15.704.219 | 14/01/2019 | Profesional I | 500 | 5 | Desempeño Excepcional |
| Rojas, Iván Jesús | 7.497.438 | 14/03/2018 | Técnico I | 344 | 4 | Sobre lo esperado |
| Valera Agüero Sol Esmeralda | 24.307.660 | 02/05/2022 | Profesional I | 456 | 5 | Desempeño Excepcional |
| Rodríguez Guanipa, Isralid Guadalupe | 26.991.039 | 23/01/2019 | Profesional I | No se realizó evaluación | | |
| García Jansen, Cesar Alejandro | 17.177.417 | 01/11/2022 | Técnico I | No se realizó evaluación | | |
| Atienzo García, Karlyamny Delmaris | 26.110.009 | 21/01/2019 | Técnico I | No se realizó evaluación | | |
| Ventura Zavala, Carlenny Milagros | 24.809.839 | 14/10/2019 | Profesional I | 364 | 4 | Sobre lo esperado |
| Juliao Arteaga, Erwin Gregorio | 9.521.965 | 08/01/2018 | Bachiller I | No se realizó evaluación | | |
| Arias Aular, Luis Roberto | 12.587.513 | 25/03/2019 | Profesional I | 452 | 5 | Desempeño Excepcional |
| Villasmil Gómez, Angélica del Valle | 13.496.293 | 21/10/2021 | Profesional I | 425 | 5 | Desempeño Excepcional |
| Torres Carrasco, María Angélica | 15.236.683 | 01/04/2017 | Profesional I | 424 | 5 | Desempeño Excepcional |
| Leal Dorante Yusmary Nataly | 17.177.348 | 23/02/2017 | Profesional I | 472 | 5 | Desempeño Excepcional |
| Agelvis Rodríguez José Javier | 19.448.584 | 29/10/2018 | Profesional I | 384 | 4 | Sobre lo esperado |
| Valles Navarro, Wladimir José | 20.296.842 | 23/04/2019 | Técnico I | 324 | 3 | Satisfactorio |
| Cardozo Tinaure, Heric Alberto | 20.623.373 | 21/10/2019 | Profesional I | 475 | 5 | Desempeño Excepcional |
| Arguello Chirino, Enmanuel | 25.925.468 | 01/08/2022 | Bachiller I | 405 | 4 | Sobre lo esperado |
| Morales Medina, Yuliana del Fátima | 27.253.117 | 02/05/2022 | Bachiller I | 425 | 4 | Sobre lo esperado |
| Martínez García Jesmairy de Jesús | 25.945.397 | 31/03/2022 | Bachiller I | 403 | 4 | Sobre lo esperado |
| Jiménez Hidalgo, Félix German | 13.616.256 | 11/09/2017 | Bachiller I | 416 | 4 | Sobre lo esperado |
| Calles Medina, Jesús Alberto | 7.475.801 | 04/04/2022 | Bachiller I | 389 | 4 | Sobre lo esperado |
| Garcés Ángela Millelina | 11.805.196 | 10/02/2020 | Profesional I | 400 | 4 | Sobre lo esperado |

AÑO: 2025

MES:2

Santa Ana de Coro, Febrero de 2025

Depósito Legal: FA201800072

GACETA N° 110

| | | | | | | |
|---|------------|------------|---------------|---|---|-----------------------|
| Chirino José Antonio | 7.491.095 | 01/10/2020 | Profesional I | 242 | 3 | Satisfactorio |
| Mavarez Mora, Marisela Batriz | 10.417.533 | 14/03/2022 | Profesional I | No se realizó evaluación. La trabajadora se encuentra en permiso especial para cuidados maternos de su hija en condición de discapacidad el 08/4/2024 | | |
| Amaya Colina Jackeline Kamalich | 14.263.170 | 01/10/2020 | Técnico I | 500 | 5 | Desempeño Excepcional |
| Leal Olivera, Ildemar Alberto | 9.504.227 | 08/06/2020 | Profesional I | No se realizó evaluación | | |
| Colina García, Angelianny de Jesús | 26.626.650 | 01/06/2018 | Profesional I | No se realizó evaluación | | |
| Morillo Julio Edgar | 7.473.756 | 24/01/2019 | Técnico I | 500 | 5 | Desempeño Excepcional |
| Primera Molina Luis Filinto | 7.473.996 | 05/11/2018 | Profesional I | 462 | 5 | Desempeño Excepcional |
| Marquina González Helen Carolina | 21.114.400 | 18/06/2019 | Profesional I | 500 | 5 | Desempeño Excepcional |
| Fernández Sánchez, Gabriel Alejandro | 26.677.635 | 01/11/2022 | Técnico I | 490 | 5 | Desempeño Excepcional |
| González Chirino, Moroni Moisés | 27.176.835 | 15/03/2022 | Técnico I | 406 | 4 | Sobre lo esperado |
| Morillo Quero, María Guadalupe | 27.337.775 | 01/11/2022 | Técnico I | 484 | 5 | Desempeño Excepcional |
| Naranjo Hernández Jorge Alejandro | 30.193.101 | 02/05/2022 | Bachiller I | 444 | 5 | Desempeño Excepcional |
| Ramírez González Rosa Angelina | 9.529.318 | 11/06/2018 | Profesional I | 444 | 5 | Desempeño Excepcional |
| Vargas Oduber Iris Josefina | 10.705.575 | 15/03/2022 | Profesional I | 392 | 4 | Sobre lo esperado |
| Miquilena Carrera William Jesús | 11.805.417 | 01/02/2021 | Bachiller I | 392 | 4 | Sobre lo esperado |
| Leones Ollarves Florelys Josefina | 11.806.599 | 24/10/2016 | Profesional I | 332 | 3 | Satisfactorio |
| Esteile Mirla Elina | 13.026.372 | 01/02/2021 | Profesional I | 402 | 4 | Sobre lo esperado |
| Carrasquero González, Mileyda Guadalupe | 13.106.726 | 07/03/2018 | Técnico I | 447 | 5 | Desempeño Excepcional |
| Zamora Chirinos Victor Manuel | 16.828.092 | 15/09/2021 | Técnico I | 477 | 5 | Desempeño Excepcional |
| Reyes Medina Ailys Arimer | 17.350.302 | 19/06/2019 | Técnico I | 392 | 4 | Sobre lo esperado |
| Petit Chirino Ildemaro José | 19.251.465 | 05/02/2019 | Profesional I | 444 | 5 | Desempeño Excepcional |
| Quero Arévalo Armino Josué | 22.608.516 | 01/01/2020 | Profesional I | 467 | 5 | Desempeño Excepcional |
| Petit Medina Neyla Auxiliadora | 10.705.940 | 04/04/2018 | Profesional I | No se realizó evaluación | | |
| Medina Chirinos Octavio Ramón | 16.707.739 | 02/05/2022 | Profesional I | 411 | 4 | Sobre lo esperado |
| Veliz Flores Maritza Josefina | 2.788.593 | 12/11/2018 | Profesional I | 490 | 5 | Desempeño Excepcional |
| Acosta de Freitas, Yamely del Valle | 10.708.423 | 01/05/2021 | Profesional I | 460 | 5 | Desempeño Excepcional |

AÑO: 2025

MES:2

Santa Ana de Coro, Febrero de 2025

Depósito Legal: FA2018000072

GACETA N° 110

| | | | | | | |
|--|------------|------------|---------------|--------------------------|---|-----------------------|
| González Sánchez, Glendys Hendrina | 15.558.836 | 15/04/2018 | Profesional I | 352 | 4 | Sobre lo esperado |
| Lugo Salima Maria Esther | 17.350.738 | 07/01/2019 | Profesional I | 477 | 5 | Desempeño Excepcional |
| Chirino Ortiz María Alejandra | 17.351.249 | 08/01/2018 | Profesional I | 446 | 5 | Desempeño Excepcional |
| Acurero D'Leon Anmer Nataly | 17.923.294 | 11/01/2021 | Técnico I | 472 | 5 | Desempeño Excepcional |
| Hernández Zambrano Cesar Miguel | 19.252.292 | 02/03/2020 | Profesional I | 490 | 5 | Desempeño Excepcional |
| Medina Chirinos Osbelyn De Jesus | 17.351.578 | 07/10/2019 | Profesional I | No se realizó evaluación | | Desempeño Excepcional |
| Sucre de Romero María Teresa | 17179974 | 01/08/2022 | Técnico I | 457 | 5 | Desempeño Excepcional |
| Chirino Santeliz Rubén Darío | 14.562.698 | 01/11/2016 | Profesional I | 339 | 3 | Satisfactorio |
| Collina González Ezequiel Antonio | 15.460.569 | 01/03/2018 | Técnico I | 480 | 5 | Desempeño Excepcional |
| Silva Depool Pedro Moisés | 16.519.916 | 28/10/2019 | Profesional I | No se realizó evaluación | | |
| Milano Sánchez Robert Antonio | 18.481.521 | 13/05/2019 | Bachiller I | 395 | 4 | Sobre lo esperado |
| Collina Sevilla Eros Mitchell José | 21.667.713 | 03/12/2018 | Bachiller I | 290 | 3 | Satisfactorio |
| Quero Chirinos Luis Gerardo | 22.600.288 | 04/06/2018 | Profesional I | 422 | 5 | Desempeño Excepcional |
| Marin Duno Carlos Daniel | 25.784.041 | 03/12/2018 | Profesional I | 431 | 5 | Desempeño Excepcional |
| Álvarez Segovia Jesús Tomas | 26.266.166 | 15/03/2018 | Profesional I | 449 | 5 | Desempeño Excepcional |
| Acosta Valles Anthony Leomar | 26.991.755 | 12/09/2016 | Técnico I | 406 | 4 | Sobre lo esperado |
| Arguello Duarte Julio Manuel | 27.253.143 | 04/02/2020 | Bachiller I | 343 | 4 | Sobre lo esperado |
| García Sánchez, Henry José | 30.401.450 | 15/03/2022 | Bachiller I | 433 | 5 | Desempeño Excepcional |
| Leones Ollarves Betty Kareli | 13.488.408 | 04/02/2019 | Profesional I | 396 | 4 | Sobre lo esperado |
| Dovale Prado Raúl Alejandro | 4.639.583 | 15/10/2017 | Profesional I | No se realizó evaluación | | |
| Rodríguez Rodríguez Kimberli Gineth | 24.659.588 | 15/04/2018 | Profesional I | 305 | 3 | Satisfactorio |
| Navas Baptista Rosa Elena | 28.092.917 | 01/11/2021 | Bachiller | 484 | 5 | Desempeño Excepcional |
| Guarecuco Cordero Olumir Nailec | 11.472.336 | 01/10/2022 | Técnico I | 419 | 4 | Sobre lo esperado |
| Egurrola Robles, Iliana Sofía | 13.901.631 | 01/10/2022 | Bachiller I | No se realizó evaluación | | |
| Sánchez Vargas Héctor Ramón | 17.519.098 | 13/05/2013 | Profesional I | No se realizó evaluación | | |
| Antequera Navas Marcos Javier de Jesús | 27.116.048 | 01/02/2018 | Técnico I | 410 | 4 | Sobre lo esperado |
| Betancourt Palencia María Auxiliadora | 16.828.152 | 01/10/2022 | Técnico I | 400 | 4 | Sobre lo esperado |
| Hernández Lugo Angélica Rosa | 13.726.773 | 14/01/2019 | Profesional I | 471 | 5 | Desempeño Excepcional |
| Medina Bracho Ana Beatriz | 14.793.407 | 14/01/2019 | Profesional I | 410 | 4 | Sobre lo esperado |
| Espinoza Sibada Yímar Anais | 14.796.468 | 03/12/2018 | Profesional I | 399 | 4 | Sobre lo esperado |

| | | | |
|------------------------|----|--------------------------|----|
| TOTAL EVALUADOS | 82 | TOTAL SIN EVALUAR | 23 |
|------------------------|----|--------------------------|----|

| RANGOS | ACTUACION DEL EVALUADO | ESCALA CUANTITATIVA | DESCRIPCION DEL RANGO DE ACTUACION |
|--------|-------------------------------|---------------------|---|
| 1 | Muy por debajo de lo esperado | 100-179 | Desempeño deficiente, no cumple con los objetivos asignados |
| 2 | Por debajo de lo esperado | 180-2259 | Cumple parcialmente el logro de los objetivos |
| 3 | Dentro de lo esperado | 260-339 | Satisfactorio, cumple con todos los objetivos asignados |
| 4 | Sobre lo esperado | 340-419 | Cumple con los objetivos propuestos en ocasiones |
| 5 | Desempeño excepcional | 420-500 | Constantemente extraordinario, contribuye a logros adicionales no implícitos en sus objetivos |

RESUELVE

APROBAR: el Ingreso del Personal Administrativo contratado que a continuación se mencionan, como Personal Universitario de carrera de esta casa de estudios a excepto Mavares Marisela Beatriz, titular de la Cedula de Identidad N° V-10.417.533 y Egurrola Robles, Iliana Sofia, Titular de la cedula de Identidad N° V-13.901.631 por no haber sido evaluada. Las mismas una vez que se reintegren a sus funciones serán evaluadas para optar a su pase a fijo.

| N° | CEDULA DE IDENTIDAD | APELLIDOS Y NOMBRES | FECHA DE INGRESO | CARGO A OCUPAR |
|----|---------------------|---------------------------------------|------------------|----------------|
| 1 | 12.808.655 | Almao Ibarra, Daniela del Mar | 01/03/2018 | Técnico I |
| 2 | 11.479.833 | Peña Veliz Elymar Eugenia | 01/02/2022 | Profesional I |
| 3 | 12.182.859 | Colina González, Karina del Valle | 01/06/2017 | Profesional I |
| 4 | 20.296.399 | Sánchez Reyes, Yenniedd Guadalupe | 10/02/2022 | Profesional I |
| 5 | 26.084.701 | Rojas Olivet Stephany de Nazaret | 14/05/2019 | Bachiller |
| 6 | 13.028.233 | Medina Sivada, Carmen Julia | 01/06/2019 | TECNICO I |
| 7 | 17.520.658 | Ollarves Ammgie | 01/06/2019 | Bachiller |
| 8 | 12.177.846 | Chirinos de Bertiz Thais Mercedes | 01/08/2022 | Bachiller I |
| 9 | 13.723.381 | Lugo Glendys Coromoto | 19/06/2019 | Profesional I |
| 10 | 14.489.690 | Cordero Castillo Mariluz Chiquinquirá | 06/03/2020 | Profesional I |
| 11 | 29.513.229 | Flores González, Jorge José | 04/03/2020 | Bachiller I |
| 12 | 17.923.124 | Granadillo Yulianna Katherina | 13/05/2013 | Tecnico I |
| 13 | 13.673.272 | Chirinos Guerrero Iris Arzulay | 14/03/2018 | Bachiller I |
| 14 | 3.830.336 | Curriel Chirino Ibrahim Jesús | 01/03/2022 | Bachiller I |
| 15 | 13.202.654 | Camacho Miquilena, Yoiram María | 15/03/2022 | Profesional I |
| 16 | 12.733.645 | Velarde Duno, Juana Josefina | 14/04/2019 | Bachiller I |
| 17 | 13.236.298 | Naveda Borregales, Nerva Carolina | 28/10/2019 | Técnico I |
| 18 | 15.807.052 | Lizardo de Chirino Marlin Dayana | 02/05/2022 | Técnico I |
| 19 | 24.810.049 | Miquilena Quiñonez, Kelvin de Jesús | 02/05/2022 | Profesional I |
| 20 | 7.499.173 | Noroño Ventura, Wilfredo José | 16/02/2022 | Técnico I |
| 21 | 16.348.749 | Amarante Gutierrez, Arianny Carolina | 02/05/2022 | Profesional I |
| 22 | 11.472.114 | Uribe Sandoval Elizabeth | 03/03/2020 | Bachiller I |
| 23 | 14.793.444 | Barrera Molina, Carlos José | 15/04/2018 | Profesional I |
| 24 | 14.795.072 | Fernández Reyes Fernando Ramo | 01/02/2018 | Profesional I |
| 25 | 23.680.854 | De León Arévalo, Luis Miguel | 01/05/2017 | Profesional I |
| 26 | 16.349.289 | Petit Alcalá, Victoriano José | 01/10/2022 | Técnico I |
| 27 | 17.350.591 | Morales Chávez, Cristóbal Rafael | 01/11/2021 | Técnico I |
| 28 | 19.616.017 | Prado A., Elio Alejandro | 01/10/2022 | Técnico I |
| 29 | 15.704.219 | Reyes Suarez, Marilyn Coromoto | 14/01/2019 | Profesional I |
| 30 | 7.497.438 | Rojas, Iván Jesús | 14/03/2018 | Técnico I |
| 31 | 24.307.660 | Valera Agüero Sol Esmeralda | 02/05/2022 | Profesional I |
| 32 | 26.991.039 | Rodríguez Guanipa, Isralid Guadalupe | 23/01/2019 | Profesional I |
| 33 | 17.177.417 | García Jansen, Cesar Alejandro | 01/11/2022 | Técnico I |

AÑO: 2025

MES:2

Santa Ana de Coro, Febrero de 2025

Depósito Legal: FA201800072

GACETA N° 110

| | | | | |
|----|------------|---|------------|---------------|
| 34 | 26.110.009 | Atienzo García, Karlyamyns Delmaris | 21/01/2019 | Técnico I |
| 35 | 24.809.839 | Ventura Zavala, Carlenny Milagros | 14/10/2019 | Profesional I |
| 36 | 9.521.965 | Juliao Arteaga, Erwin Gregorio | 08/01/2018 | Bachiller I |
| 37 | 12.587.513 | Arias Aular, Luis Roberto | 25/03/2019 | Profesional I |
| 38 | 13.496.293 | Villasmil Gómez, Angélica del Valle | 21/10/2021 | Profesional I |
| 39 | 15.236.683 | Torres Carrasco, María Angélica | 01/04/2017 | Profesional I |
| 40 | 17.177.348 | Leal Dorante Yusmary Nataly | 23/02/2017 | Profesional I |
| 41 | 19.448.584 | Agelvis Rodríguez José Javier | 29/10/2018 | Profesional I |
| 42 | 20.296.842 | Valles Navarro, Wladimir José | 23/04/2019 | Técnico I |
| 43 | 20.623.373 | Cardozo Tinaure, Heric Alberto | 21/10/2019 | Profesional I |
| 44 | 25.925.468 | Arguello Chirino, Enmanuel | 01/08/2022 | Bachiller I |
| 45 | 27.253.117 | Morales Medina, Yuliana del Fatima | 02/05/2022 | Bachiller I |
| 46 | 25.945.397 | Martínez García Jesmairy De Jesus | 31/03/2022 | Bachiller I |
| 47 | 13.616.256 | Jiménez Hidalgo, Félix German | 11/09/2017 | Bachiller I |
| 48 | 7.475.801 | Calles Medina, Jesús Alberto | 04/04/2022 | Bachiller I |
| 49 | 11.805.196 | Garcés Angela Millelina | 10/02/2020 | Profesional I |
| 50 | 7.491.095 | Chirino José Antonio | 01/10/2020 | Profesional I |
| 51 | 14.263.170 | Amaya Colina Jackeline Kamalich | 01/10/2020 | Técnico I |
| 52 | 9.504.227 | Leal Olivera, Ildemar Alberto | 08/06/2020 | Profesional I |
| 53 | 26.626.650 | Colina García, Angelianny de Jesús | 01/06/2018 | Profesional I |
| 54 | 7.473.756 | Morillo Julio Edgar | 24/01/2019 | Técnico I |
| 55 | 7.473.996 | Primera Molina Luis Filinto | 05/11/2018 | Profesional I |
| 56 | 21.114.400 | Marquina González Helen Carolina | 18/06/2019 | Profesional I |
| 57 | 26.677.635 | Fernández Sánchez, Gabriel Alejandro | 01/11/2022 | Técnico I |
| 58 | 27.176.835 | González Chirino, Moroni Moises | 15/03/2022 | Técnico I |
| 59 | 27.337.775 | Morillo Quero, María Guadalupe | 01/11/2022 | Técnico I |
| 60 | 30.193.101 | Naranjo Hernández Jorge Alejandro | 02/05/2022 | Bachiller I |
| 61 | 9.529.318 | Ramírez González Rosa Angelina | 11/06/2018 | Profesional I |
| 62 | 10.705.575 | Vargas Oduber Iris Josefina | 15/03/2022 | Profesional I |
| 63 | 11.805.417 | Miquilena Carrera William Jesús | 01/02/2021 | Bachiller I |
| 64 | 11.806.599 | Leones Ollarves Florelys Josefina | 24/10/2016 | Profesional I |
| 65 | 13.026.372 | Esteile Mirla Elina | 01/02/2021 | Profesional I |
| 66 | 13.106.726 | Carrasquero González, Mileyda Guadalupe | 07/03/2018 | Técnico I |
| 67 | 16.828.092 | Zamora Chirinos Víctor Manuel | 15/09/2021 | Técnico I |
| 68 | 17.350.302 | Reyes Medina Ailys Arimer | 19/06/2019 | Técnico I |
| 69 | 19.251.465 | Petit Chirino Ildemaro José | 05/02/2019 | Profesional I |
| 70 | 22.608.516 | Quero Arevalo Armindo Josue | 01/01/2020 | Profesional I |
| 71 | 10.705.940 | Petit Medina Neyla Auxiliadora | 04/04/2018 | Profesional I |
| 72 | 16.707.739 | Medina Chirinos Octavio Ramon | 02/05/2022 | Profesional I |
| 73 | 2.788.593 | Veliz Flores Maritza Josefina | 12/11/2018 | Profesional I |
| 74 | 10.708.423 | Acosta Cuauro, Yamely Del Valle | 01/05/2021 | Profesional I |
| 75 | 15.558.836 | González Sánchez, Glendys Hendrina | 15/04/2018 | Profesional I |
| 76 | 17.350.738 | Lugo Salima María Esther | 07/01/2019 | Profesional I |
| 77 | 17.351.249 | Chirino Ortiz María Alejandra | 08/01/2018 | Profesional I |
| 78 | 17.923.294 | Acurero D'Leon Anmer Nataly | 11/01/2021 | Técnico I |
| 79 | 19.252.292 | Hernández Zambrano Cesar Miguel | 02/03/2020 | Profesional I |
| 80 | 17.351.578 | Medina Chirinos Osbelyn de Jesús | 07/10/2019 | Profesional I |
| 81 | 17179974 | Sucre De Romero Maria Teresa | 01/08/2022 | Técnico I |
| 82 | 14.562.698 | Chirino Santeliz Ruben Dario | 01/11/2016 | Profesional I |
| 83 | 15.460.569 | Colina González Ezequiel Antonio | 01/03/2018 | Técnico I |
| 84 | 16.519.916 | Silva Depool Pedro Moisés | 28/10/2019 | Profesional I |
| 85 | 18.481.521 | Milano Sánchez Robert Antonio | 13/05/2019 | Bachiller I |
| 86 | 21.667.713 | Colina Sevilla Eros Mitchelli José | 03/12/2018 | Bachiller I |
| 87 | 22.600.288 | Quero Chirinos Luis Gerardo | 04/06/2018 | Profesional I |
| 88 | 25.784.041 | Marin Duno Carlos Daniel | 03/12/2018 | Profesional I |
| 89 | 26.266.166 | Álvarez Segovia Jesús Tomas | 15/03/2018 | Profesional I |

AÑO: 2025

MES:2

Santa Ana de Coro, Febrero de 2025

Depósito Legal: FA201800072

GACETA N° 110

| | | | | |
|-----|------------|--|------------|---------------|
| 90 | 26.991.755 | Acosta Valles Anthony Leomar | 12/09/2016 | Técnico I |
| 91 | 27.253.143 | Arguello Duarte Julio Manuel | 04/02/2020 | Bachiller I |
| 92 | 30.401.450 | García Sánchez, Henry José | 15/03/2022 | Bachiller I |
| 93 | 13.488.408 | Leones Ollarves Betty Kareli | 04/02/2019 | Profesional I |
| 94 | 4.639.583 | Dovale Prado Raúl Alejandro | 15/10/2017 | Profesional I |
| 95 | 24.659.588 | Rodríguez Rodríguez Kimberli Gineth | 15/04/2018 | Profesional I |
| 96 | 28.092.917 | Navas Baptista Rosa Elena | 01/11/2021 | Bachiller |
| 97 | 11.472.336 | Guarecuco Cordero Olumir Nailec | 01/10/2022 | Técnico I |
| 98 | 17.519.098 | Sánchez Vargas Héctor Ramón | 13/05/2013 | Profesional I |
| 99 | 27.116.048 | Antequera Navas Marcos Javier de Jesús | 01/02/2018 | Técnico I |
| 100 | 16.828.152 | Betancourt Palencia María Auxiliadora | 01/10/2022 | Técnico I |
| 101 | 13.726.773 | Hernández Lugo Angélica Rosa | 14/01/2019 | Profesional I |
| 102 | 14.793.407 | Medina Bracho Ana Beatriz | 14/01/2019 | Profesional I |
| 103 | 14.796.468 | Espinoza Sibada Yirmar Anais | 03/12/2018 | Profesional I |

3. Lcda. Lisbeth Medina, Jefe de la Oficina de Gestión Humana presenta listado del personal obrero contratado para pase a fijo

| N° | CEDULA DE IDENTIDAD | APELLIDOS Y NOMBRES | CARGO EN NOMINA | FUNC SUPERV | FECHA DE INGRESO | AÑOS DE SERV ACTIVO (1000) | GRADO PROPUESTO EN EL INGRESO |
|----|---------------------|-------------------------------------|-----------------|-------------|------------------|----------------------------|-------------------------------|
| 1 | V-16.347.015 | Acosta Rodríguez, Yolimar del Valle | Grado I | 0 | 21/03/2022 | 1 | Aseador I |
| 2 | V-15.557.093 | Acosta, Egle Josefina | Grado I | 0 | 26/09/2012 | 11 | Aseador I |
| 3 | V-15.415.971 | Aguilera M, Carmen F | Grado I | 0 | 15/02/2021 | 2 | Aseador I |
| 4 | V-21.546.447 | Alcalá H, Jesús A. | Grado I | 0 | 12/01/2015 | 8 | Aseador I |
| 5 | V-15.067.627 | Álvarez Rosendo, Marisela Loiret | Grado I | 0 | 28/05/2012 | 11 | Aseador I |
| 6 | V-15.095.380 | Antequera F., Edixo Rafael | Grado I | 0 | 02/03/2020 | 3 | Aseador I |
| 7 | V-11.805.058 | Bracho Camacho, Carlos Simón | Grado I | 0 | 01/10/2022 | 1 | Aseador I |
| 8 | V-16.708.263 | Bracho Valdez, Hilda | Grado I | 0 | 07/05/2021 | 2 | Aseador I |
| 9 | V-11.863.083 | Bracho, Maribel | Grado I | 0 | 12/01/2015 | 8 | Aseador I |
| 10 | V-24.352.533 | Bulles López, Milagros del Valle | Grado I | 0 | 14/10/2020 | 3 | Aseador I |
| 11 | V-16.349.181 | Camacaro Flores, Francisco Neomar | Grado I | 0 | 16/01/2013 | 10 | Aseador I |
| 12 | V-14.489.549 | Camacho G. Juan B. | Grado I | 0 | 03/07/2018 | 5 | Aseador I |
| 13 | V-13.723.265 | Campos A. Katuska del V. | Grado I | 0 | 12/01/2015 | 8 | Aseador I |
| 14 | V-10.701.211 | Capielo, Iván | Grado I | 6 | 04/04/2016 | 7 | Electricista VI |
| 15 | V-28.325.770 | Castillo Ávila, Blanca | Grado I | 0 | 30/04/2021 | 2 | Aseador I |
| 16 | V-9.507.805 | Castillo Sangronis, Carlos José | Grado I | 0 | 01/09/2021 | 2 | Aseador I |
| 17 | V-17.351.746 | Chirinos Jordán, Yisela Del Carmen | Grado I | 0 | 21/03/2022 | 1 | Aseador I |
| 18 | V-16.520.625 | Cobis Borregales Patricia Carolina | Grado I | 0 | 01/09/2021 | 2 | Aseador I |
| 19 | V-11.800.315 | Colina, Yoleida Josefina | Grado I | 0 | 16/01/2013 | 10 | Aseador I |
| 20 | V-7.489.639 | Figueroa P. Hugo Enrique | Grado I | 0 | 12/11/2018 | 04 | Aseador I |
| 21 | V-14.483.973 | Gil Rivero Rosmary | Grado I | 0 | 12/11/2018 | 04 | Aseador I |
| 22 | V-11.475.572 | González, Moisés | Grado I | 0 | 11/06/2018 | 05 | Aseador I |
| 23 | V-17.518.774 | Guanipa García, | Grado I | 0 | 13/05/2013 | 10 | Aseador I |

AÑO: 2025

MES:2

Santa Ana de Coro, Febrero de 2025

Depósito Legal: FA2018000072

GACETA N° 110

| | | | | | | | |
|----|---------------|-----------------------------------|---------|---|------------|----|-----------|
| | | Ángel Ramón | | | | | |
| 24 | V-7.646.084 | Gudiño, Eustaquio | Grado I | 0 | 01/01/2014 | 09 | Aseador I |
| 25 | V-23.678.123 | Gutiérrez F., Wilmer D. | Grado I | 0 | 11/06/2018 | 05 | Aseador I |
| 26 | V-16.707.494 | Hurtado Yohinnie | Grado I | 0 | 12/01/2015 | 08 | Aseador I |
| 27 | V-14.397.311 | Jiménez A. Maracic F. | Grado I | 0 | 12/01/2015 | 08 | Aseador I |
| 28 | V-15.238.399 | Jiménez Marín Adamel Gregorio | Grado I | 0 | 13/05/2013 | 10 | Aseador I |
| 29 | V-16.708.574 | León Faneite, Madeleine Elizabeth | Grado I | 0 | 28/05/2012 | 11 | Aseador I |
| 30 | V- 9.519.717 | Loaiza Reyes, Marisol | Grado I | 0 | 26/09/2012 | 11 | Aseador I |
| 31 | V-21113104 | López Curiel, José Manuel | Grado I | 0 | 01/09/2022 | 01 | Aseador I |
| 32 | V-31.038.087 | López Meléndez Jesús Gabriel | Grado I | 0 | 01/07/2021 | 02 | Aseador I |
| 33 | V-17.102.238 | Lugo Pérez, Franklin Javier | Grado I | 0 | 01/10/2022 | 01 | Aseador I |
| 34 | V-17.179.110 | Lugo Pérez, Jorge Luis | Grado I | 0 | 01/10/2022 | 01 | Aseador I |
| 35 | V- 30.948.842 | Medina Bravo, Brandon Alexander | Grado I | 0 | 01/08/2022 | 01 | Aseador I |
| 36 | V-11.139.038 | Medina Sivada Noris Custodia | Grado I | 0 | 01/06/2019 | 04 | Aseador I |
| 37 | V-16.707.668 | Montero, Jorge | Grado I | 0 | 07/01/014 | 09 | Aseador I |
| 38 | V-9.511.788 | Mora García, Teresa Ramona | Grado I | 0 | 01/10/2013 | 10 | Aseador I |
| 39 | V-15.915.395 | Moreno Dorante Roger Jesus | Grado I | 0 | 19/05/2014 | | Aseador I |
| 40 | V-14.563.746 | Mujica Hernández Víctor Nicolás | Grado I | 0 | 01/10/2022 | 01 | Aseador I |
| 41 | V-15.238.569 | Navarro, Emil | Grado I | 0 | 13/05/2013 | 10 | Aseador I |
| | V-19.616.437 | Ortiz Fernández, Ariangly del C. | Grado I | | 22/11/2018 | 05 | Aseador I |
| 42 | V-9.488.145 | Ochoa Luis | Grado I | 0 | 01/01/2014 | 09 | Aseador I |
| 44 | V-11-805-453 | Oviol Ramírez, Venido Del Valle | Grado I | 0 | 01/10/2022 | 01 | Aseador I |
| 45 | V-14.577.650 | Pacheco Flores, Luis Alberto | Grado I | 0 | 01/10/2022 | 01 | Aseador I |
| 46 | V-19.005.953 | Palencia Flores, Ángel José | Grado I | 0 | 21/03/2022 | 01 | Aseador I |
| 47 | V-12.909.594 | Peña de Herrera, Luisa Francy | Grado I | 0 | 28/05/2012 | 11 | Aseador I |
| 48 | V-18.607.790 | Pérez P. Erika Del C. | Grado I | 0 | 12/01/2015 | 08 | Aseador I |
| 49 | V- 19.928.324 | Rodríguez, Marielis Yakelin | Grado I | 0 | 01/08/2022 | 01 | Aseador I |
| 50 | V-21.447.054 | Rojas Álvarez, Cecilia | Grado I | 0 | 05/05/2021 | 02 | Aseador I |
| 51 | V-18.197.986 | Romero Sánchez, Osiel de Jesús | Grado I | 0 | 01/10/2020 | 03 | Aseador I |
| 52 | V-17.351.105 | Rosendo G, Francielis | Grado I | 0 | 03/03/2020 | 03 | Aseador I |
| 53 | V-11.799.316 | Rosendo R. Franklin R. | Grado I | 0 | 12/01/2015 | 08 | Aseador I |
| 54 | V-15.917.480 | Salom Yanez, Mileidys Deyanira | Grado I | 0 | 26/09/2012 | 11 | Aseador I |
| 55 | V- 30.126.398 | Sánchez Rodríguez Luis Enrique | Grado I | 0 | 01/07/2021 | 02 | Aseador I |
| 56 | V- 17.924.589 | Silva M., Yumaira Josefina | Grado I | 0 | 12/11/2018 | 04 | Aseador I |
| 57 | V-20.932.020 | Theis Añez, Karen N | Grado I | 0 | 15/02/2021 | 02 | Aseador I |
| 58 | V-16.829.968 | Ugarte Rosillo Pedro Elías | Grado I | 0 | 15/11/2017 | 05 | Aseador I |

AÑO: 2025

MES:2

Santa Ana de Coro, Febrero de 2025

Depósito Legal: FA201800072

GACETA N° 110

| | | | | | | | |
|--|--------------|-------------------------------------|-----------|---|------------|----|----------------------------|
| 59 | V-15.312.684 | Vargas, Jorge Luis | Grado I | 0 | 01/10/2022 | 01 | Aseador I |
| 60 | V-13.077.633 | Villa Thielen, Juan Rafael | Grado I | 0 | 28/09/2009 | 14 | Plomero V |
| 61 | V-19.005.156 | Yáñez O. Adelmis E. | Grado I | 0 | 03/07/2018 | 05 | Aseador I |
| 62 | V-11.476.944 | Zavala González, Isidro Antonio | Grado I | 0 | 26/11/2018 | 04 | Aseador I |
| PERSONAL OBRERO CON FUNCIONES MAYOR AL GRDO EN NOMINA | | | | | | | |
| 63 | V-16.943.755 | Acosta M. Homer D. | Grado I | 0 | 12/01/2015 | 08 | Jardinero IV |
| 64 | V-16.708.689 | Álvarez Salas, Rubén Darío | Grado I | 0 | 28/05/2012 | 11 | Mecánico VII |
| 65 | V-9.926.115 | Borges Noroño, Pedro Angel | Grado I | 0 | 21/03/2022 | 01 | Jardinero IV |
| 66 | V-14.263.346 | Bracho Paris, Carlos Alberto | Grado I | 0 | 28/05/2012 | 11 | Chofer Grado V |
| 67 | V-7.483.340 | Chirino, Fermín Antonio | Grado I | 0 | 01/07/2021 | 02 | Jardinero IV |
| 68 | V-19.449.904 | Chirino M. Franklin Javier | Grado I | 0 | 12/11/2018 | 04 | Electricista VI |
| 69 | V-17.840.814 | Delgado Gómez, José Manuel | Grado I | 0 | 01/08/2022 | 01 | Jardinero IV |
| 70 | V-11.804.101 | García Piña Henry Agustín | Grado I | 0 | 09/04/2013 | 10 | Carpintero V |
| 71 | V-16.103.084 | German Capielo, Ángel Javier | Grado I | 0 | 28/05/2012 | 11 | Chofer Grado V |
| 72 | V-13.487.814 | González, Carlos Luis | Grado I | 0 | 28/05/2012 | 11 | Chofer Grado V |
| 73 | V-11.751.842 | Graterol Partidas, Francisco Emilio | Grado I | 0 | 28/05/2012 | 11 | Chofer Grado V |
| 74 | V-11.477.792 | Hernández Navas, David Antonio | Grado I | 0 | 07/10/2013 | 10 | Chofer Grado V |
| 75 | V-11.478.705 | Lugo M. Alexander R. | Grado I | 0 | 12/01/2015 | 09 | Pintor |
| 76 | V-9.522.575 | Meléndez Partidas, Carlos Luis | Grado I | 0 | 07/01/2014 | 09 | Chofer Grado V |
| 77 | V-19.928.867 | Peña Bermúdez, Javier José | Grado I | 0 | 02/03/2021 | 02 | Auxiliar de Laboratorio IV |
| 78 | V-27.811.783 | Petit Méndez, Daniel Antonio | Grado I | 0 | 01/07/2022 | 01 | Electricista VI |
| 79 | V-16.103.601 | Pineda Chirinos, Derwin | Grado I | 0 | 25/05/2020 | 03 | Jardinero IV |
| 80 | V-11.245.864 | Pirela, Ovidio | Grado I | 0 | 12/01/2015 | 08 | Jardinero IV |
| 81 | V-16.103.476 | Rosales Colina, José Jobier | Grado I | 0 | 31/05/2012 | 11 | Jardinero IV |
| 82 | V-11.478-351 | Rosendo G. Francys E. | Grado I | 0 | 12/01/2015 | 08 | Mensajero II |
| 83 | V-16.104.940 | Sánchez Ch. Adrián J | Grado I | 0 | 12/01/2015 | 08 | Electricista VI |
| 84 | v-10.477.759 | Sanchez Gonzalez, Jose Alfredo | Grado I | 0 | 28/05/2012 | 11 | Albañil V |
| 85 | V-14.795.127 | Sánchez, Alexander | Grado I | 0 | 07/01/2011 | 12 | Ayudante de Mecánica IV |
| 86 | V-7.498.099 | Vales Polanco, Marcelino Rafael | Grado I | 0 | 21/03/2022 | 01 | Pintor IV |
| PERSONAL OBRERO CON RECONSIDERACION (PROCED. ADMON) | | | | | | | |
| 87 | V-18.769.725 | Colina Morales, Jackson Armindo | Grado I | 0 | 14/01/2013 | 10 | Aseador I |
| 88 | V-10.706.989 | Reyes, Marisol | Grado I | 0 | 14/5/202 | 11 | Aseador I |
| 89 | V-18.321.452 | Villegas Ruiz José Abrahan | Grado I | 0 | 01/08/2022 | 01 | Jardinero IV |
| 90 | V-18.606.550 | Quintero S. Frandy A. | Grado I | 0 | 12/01/2015 | 08 | Jardinero IV |
| PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE CONCURSAPASE AFIJO OBRERO | | | | | | | |
| 91 | V-15.096.803 | Reyes Sirit, Douglas Rafael | Bachiller | 0 | 12/01/2015 | 08 | Técnico en refrigeración |

AÑO: 2025

MES:2

Santa Ana de Coro, Febrero de 2025

Depósito Legal: FA2018000072

GACETA N° 110

| PERSONAL OBRERO CON RECONSIDERACION (11 MESES 29 DIAS) | | | | | | | Grado VI |
|--|--------------|-------------------------------|---------|---|------------|--------------------|-----------------------------------|
| 92 | V-25.009.901 | Duno Romero Mizraim Jesús | Grado I | 0 | 01/11/2022 | 11 Meses , 29 días | Jardinero IV |
| 93 | V-15.917.134 | Díaz Pirona Edgardo José | Grado I | 0 | 01/11/2022 | 11 Meses , 29 días | Aseador I |
| 94 | V-13.723.147 | Medina Amaya Humberto José | Grado I | 0 | 01/11/2022 | 11 Meses , 29 días | Técnico en refrigeración Grado VI |
| 95 | V-19.928.137 | Jordán Colina Andy Jesús | Grado I | 0 | 01/11/2022 | 11 Meses , 29 días | Jardinero IV |
| 96 | V-19.928.137 | Aular Zambrano, Edgar Neptali | Grado I | 0 | 01/11/2022 | 11 meses | Aseador I |

RESUELVE

APROBAR: el Ingreso de Personal Obrero Contratado para pase a fijo que a continuación se mencionan, como Personal Obrero fijo de esta casa de estudios:

| N° | Cedula de identidad | Apellidos y nombres | Fecha de ingreso | Años de servicio | Cargo a ocupar |
|----|---------------------|-------------------------------------|------------------|------------------|----------------------|
| 1 | V-16.347.015 | Acosta Rodríguez, Yolimar del Valle | 21/03/2022 | 01 | Obrero General Grado |
| 2 | V-15.557.093 | Acosta, Egle Josefina | 26/09/2012 | 11 | Obrero General Grado |
| 3 | V-15.415.971 | Aguilera M, Carmen F | 15/02/2021 | 02 | Obrero General Grado |
| 4 | V-21.546.447 | Alcalá H, Jesús A. | 12/01/2015 | 08 | Obrero General Grado |
| 5 | V-15.067.627 | Álvarez Rosendo, Marisela Loiret | 28/05/2012 | 11 | Obrero General Grado |
| 6 | V-15.095.380 | Antequera F., Edixo Rafael | 02/03/2020 | 03 | Obrero General Grado |
| 7 | V-11.805.058 | Bracho Camacho, Carlos Simón | 01/10/2022 | 01 | Obrero General Grado |
| 8 | V-16.708.263 | Bracho Valdez, Hilda | 07/05/2021 | 02 | Obrero General Grado |
| 9 | V-11.863.083 | Bracho, Maribel | 12/01/2015 | 08 | Obrero General Grado |
| 10 | V-24.352.533 | Bulles López, Milagros del Valle | 14/10/2020 | 03 | Obrero General Grado |
| 11 | V-16.349.181 | Camacaro Flores, Francisco Neomar | 16/01/2013 | 10 | Obrero General Grado |
| 12 | V-14.489.549 | Camacho G. Juan B. | 03/07/2018 | 05 | Obrero General Grado |
| 13 | V-13.723.265 | Campos A. Katuska del V. | 12/01/2015 | 08 | Obrero General Grado |
| 14 | V-10.701.211 | Capielo, Iván | 04/04/2016 | 07 | Electricista VI |
| 15 | V-28.325.770 | Castillo Ávila, Blanca | 30/04/2021 | 02 | Obrero General Grado |
| 16 | V-9.507.805 | Castillo Sangronis, Carlos José | 01/09/2021 | 02 | Obrero General Grado |
| 17 | V-17.351.746 | Chirinos Jordán, Yisela Del Carmen | 21/03/2022 | 01 | Obrero General Grado |
| 18 | V-11.800.315 | Colina, Yoleida Josefina | 16/01/2013 | 10 | Obrero General Grado |
| 19 | V-7.489.639 | Figueroa P. Hugo Enrique | 12/11/2018 | 04 | Obrero General Grado |

AÑO: 2025

MES:2

Santa Ana de Coro, Febrero de 2025

Depósito Legal: FA2018000072

GACETA N° 110

| | | | | | |
|----|---------------|-----------------------------------|------------|----|------------------------|
| 20 | V-14.483.973 | Gil Rivero Rosmary | 12/11/2018 | 04 | Obrero General Grado I |
| 21 | V-11.475.572 | González, Moisés | 11/06/2018 | 05 | Obrero General Grado I |
| 22 | V-17.518.774 | Guanipa García, Angel Ramón | 13/05/2013 | 10 | Obrero General Grado I |
| 23 | V-7.646.084 | Gudiño, Eustaquio | 01/01/2014 | 09 | Obrero General Grado I |
| 24 | V-23.678.123 | Gutiérrez F., Wilmer D. | 11/06/2018 | 05 | Obrero General Grado I |
| 25 | V-16.707.494 | Hurtado Yohnnie | 12/01/2015 | 08 | Obrero General Grado I |
| 26 | V-14.397.311 | Jiménez A. Maracic F. | 12/01/2015 | 08 | Obrero General Grado I |
| 27 | V-15.238.399 | Jiménez Marín Adamel Gregorio | 13/05/2013 | 10 | Obrero General Grado I |
| 28 | V-16.708.574 | León Faneite, Madeleine Elizabeth | 28/05/2012 | 11 | Obrero General Grado I |
| 29 | V- 9.519.717 | Loaiza Reyes, Marisol | 26/09/2012 | 11 | Obrero General Grado I |
| 30 | V-21113104 | López Curiel, José Manuel | 01/09/2022 | 01 | Obrero General Grado I |
| 31 | V-31.038.087 | López Meléndez Jesús Gabriel | 01/07/2021 | 02 | Obrero General Grado I |
| 32 | V-17.102.238 | Lugo Pérez, Franklin Javier | 01/10/2022 | 01 | Obrero General Grado I |
| 33 | V-17.179.110 | Lugo Pérez, Jorge Luis | 01/10/2022 | 01 | Obrero General Grado I |
| 34 | V- 30.948.842 | Medina Bravo, Brandon Alexander | 01/08/2022 | 01 | Obrero General Grado I |
| 35 | V-11.139.038 | Medina Sivada Noris Custodia | 01/06/2019 | 04 | Obrero General Grado I |
| 36 | V-16.707.668 | Montero, Jorge | 07/01/2014 | 09 | Obrero General Grado I |
| 37 | V-15.915.395 | Moreno Dorante Roger Jesús | 19/05/2014 | 09 | Obrero General Grado I |
| 38 | V-14.563.746 | Mujica Hernández Víctor Nicolás | 01/10/2022 | 01 | Obrero General Grado I |
| 39 | V-15.238.569 | Navarro, Emil | 13/05/2013 | 10 | Obrero General Grado I |
| 40 | V-9.488.145 | Ochoa Luis | 01/01/2014 | 09 | Obrero General Grado I |
| 41 | V-19.616.437 | Ortiz Fernández, Ariangly del C. | 22/11/2018 | 05 | Obrero General Grado I |
| 42 | V-11-805-453 | Oviol Ramírez, Venido Del Valle | 01/10/2022 | 01 | Obrero General Grado I |
| 43 | V-14.577.650 | Pacheco Flores, Luis Alberto | 01/10/2022 | 01 | Obrero General Grado I |
| 44 | V-19.005.953 | Palencia Flores, Ángel José | 21/03/2022 | 01 | Obrero General Grado I |
| 45 | V-12.909.594 | Peña de Herrera, Luisa Francy | 28/05/2012 | 11 | Obrero General Grado I |
| 46 | V-18.607.790 | Pérez P. Erika Del C. | 12/01/2015 | 08 | Obrero General Grado I |
| 47 | V- 19.928.324 | Rodríguez, Marielis Yakelin | 01/08/2022 | 01 | Obrero General Grado I |
| 48 | V-21.447.054 | Rojas Álvarez, Cecilia | 05/05/2021 | 02 | Obrero General Grado I |
| 49 | V-18.197.986 | Romero Sánchez, Osiel de Jesús | 01/10/2020 | 03 | Obrero General Grado I |
| 50 | V-17.351.105 | Rosendo G, Francielis | 03/03/2020 | 03 | Obrero General Grado I |

AÑO: 2025

MES:2

Santa Ana de Coro, Febrero de 2025

Depósito Legal: FA2018000072

GACETA N° 110

| | | | | | |
|----|---------------|-------------------------------------|------------|----|---------------------------------|
| 51 | V-11.799.316 | Rosendo R. Franklin R. | 12/01/2015 | 08 | Obrero General Grado I |
| 52 | V-15.917.480 | Salom Yanez, Mileidys Deyanira | 26/09/2012 | 11 | Obrero General Grado I |
| 53 | V- 30.126.398 | Sánchez Rodríguez Luis Enrique | 01/07/2021 | 02 | Obrero General Grado I |
| 54 | V- 17.924.589 | Silva M., Yumaira Josefina | 12/11/2018 | 04 | Obrero General Grado I |
| 55 | V-20.932.020 | Theis Añez, Karen N | 15/02/2021 | 02 | Obrero General Grado I |
| 56 | V-16.829.968 | Ugarte Rosillo Pedro Elías | 15/11/2017 | 05 | Obrero General Grado I |
| 57 | V-15.312.684 | Vargas, Jorge Luis | 01/10/2022 | 01 | Obrero General Grado I |
| 58 | V-13.077.633 | Villa Thielen, Juan Rafael | 28/09/2009 | 14 | Plomero V |
| 59 | V-19.005.156 | Yáñez O. Adelmis E. | 03/07/2018 | 05 | Obrero General Grado I |
| 60 | V-11.476.944 | Zavala González, Isidro Antonio | 26/11/2018 | 04 | Obrero General Grado I |
| 61 | V-16.943.755 | Acosta M. Homer D. | 12/01/2015 | 08 | Jardinero Grado IV |
| 62 | V-16.708.689 | Álvarez Salas, Rubén Darío | 28/05/2012 | 11 | Mecánico Grado VI |
| 63 | V-9.926.115 | Borges Noroño, Pedro Angel | 21/03/2022 | 01 | Jardinero Grado IV |
| 64 | V-14.263.346 | Bracho Paris, Carlos Alberto | 28/05/2012 | 11 | Chofer Grado V |
| 65 | V-7.483.340 | Chirino, Fermín Antonio | 01/07/2021 | 02 | Jardinero Grado IV |
| 66 | V-19.449.904 | Chirino M. Franklin Javier | 12/11/2018 | 04 | Electricista Grado VI |
| 67 | V-17.840.814 | Delgado Gómez, José Manuel | 01/08/2022 | 01 | Jardinero Grado IV |
| 8 | V-11.804.101 | García Piña Henry Agustín | 09/04/2013 | 10 | Carpintero Grado V |
| 69 | V-16.103.084 | German Capielo, Angel Javier | 28/05/2012 | 11 | Chofer Grado V |
| 70 | V-13.487.814 | González, Carlos Luis | 28/05/2012 | 11 | Chofer Grado V |
| 71 | V-11.751.842 | Graterol Partidas, Francisco Emilio | 28/05/2012 | 11 | Chofer Grado V |
| 72 | V-11.477.792 | Hernández Navas, David Antonio | 07/10/2013 | 10 | Chofer Grado V |
| 73 | V-11.478.705 | Lugo M. Alexander R. | 12/01/2015 | 09 | Pintor Grado IV |
| 74 | V-9.522.575 | Meléndez Partidas, Carlos Luis | 07/01/2014 | 09 | Chofer Grado V |
| 75 | V-19.928.867 | Peña Bermúdez, Javier José | 02/03/2021 | 02 | Auxiliar e Laboratorio Grado IV |
| 76 | V-27.811.783 | Petit Mendez, Daniel Antonio | 01/07/2022 | 01 | Electricista Grado IV |
| 77 | V-16.103.601 | Pineda Chirinos, Derwin | 25/05/2020 | 03 | Jardinero Grado IV |
| 78 | V-11.245.864 | Pirela, Ovidio | 12/01/2015 | 08 | Jardinero Grado IV |
| 79 | V-16.103.476 | Rosales Colina, José Jobier | 31/05/2012 | 11 | Jardinero Grado IV |
| 80 | V-11.478-351 | Rosendo G. Francys E. | 12/01/2015 | 08 | Mensajero Grado II |
| 81 | V-16.104.940 | Sánchez Ch. Adrian J. | 12/01/2015 | 08 | Electricista Grado VI |
| 82 | V-10.477.759 | Sánchez González, José Alfredo | 28/05/2012 | 11 | Albañil Grado V |
| 83 | V-14.795.127 | Sánchez, Alexander | 07/01/2011 | 12 | Ayudante de Mecánica Grado V |
| 84 | V-7.498.099 | Vales Polanco, Marcelino Rafael | 21/03/2022 | 01 | Pintor Grado IV |

AÑO: 2025

MES:2

Santa Ana de Coro, Febrero de 2025

Depósito Legal: FA2018000072

GACETA N° 110

| | | | | | |
|----|--------------|---------------------------------|------------|--------------------|-----------------------------------|
| 85 | V-18.769.725 | Colina Morales, Jackson Armindo | 14/01/2013 | 10 | Obrero General Grado I |
| 86 | V-10.706.989 | Reyes, Marisol | 14/05/2012 | 11 | Obrero General Grado I |
| 87 | V-18.321.452 | Villegas Ruiz Jose Abraham | 01/08/2022 | 01 | Jardinero Grado IV |
| 88 | V-18.606.550 | Quintero S. Frandy A. | 12/01/2015 | 08 | Jardinero Grado IV |
| 89 | V-15.096.803 | Reyes Sirit, Douglas Rafael | 12/01/2015 | 08 | Técnico de Refrigeración Grado VI |
| 90 | V-25.009.901 | Duno Romero Mizraim Jesús | 01/11/2022 | 11 Meses , 29 días | Jardinero Grado IV |
| 91 | V-15.917.134 | Díaz Pirona Edgardo José | 01/11/2022 | 11 Meses , 29 días | Obrero General Grado I |
| 92 | V-13.723.147 | Medina Amaya Humberto José | 01/11/2022 | 11 Meses , 29 días | Técnico de Refrigeración Grado VI |
| 93 | V-19.928.137 | Jordán Colina Andy Jesus | 01/11/2022 | 11 Meses , 29 días | Jardinero Grado IV |
| 94 | V-19.928.137 | Aular Zambrano, Edgar Neptali | 01/11/2022 | 11 meses | Obrero General Grado I |

4. Ing. Yajaira Ramírez presenta Cronograma de Grado del primer lapso abril 2025.

| ACTIVIDAD | FECHA |
|--|--------------------------|
| Difusión de Flyers para la Recepción de documentos de Graduando | 24/02/2025 |
| Publicación del Listado de Aspirantes a Grado, con auditoria aprobada y en proceso, recibido por CASRCE | |
| Reunión informativa con posibles Graduandos (UPTAG – Misión Sucre Falcón) | 28/02/2025 |
| Recepción de Documentos del posibles Graduandos | 03/03/2025 al 07/03/2025 |
| Recepción de Comprobante de Pago de Aranceles de Grado UPTAG – Misión Sucre (aún por definir) | 10/03/2025 al 21/03/2025 |
| Procesos Administrativos, conjuntamente con la Coordinación de Control de Estudios | 17/03/2025 al 21/03/2025 |
| Envío de listados definitivos de graduandos para la elaboración de Títulos | 25/03/2025 |
| Recepción y revisión de títulos por parte de la Coordinación de Grado y Proceso Administrativo de parte de la Coordinación de Grado y Ceremonial | 27 al 28/03/2025 |
| Ensayo general con Graduandos (UPTAG – Misión Sucre Falcón) y Entrega de Pases a los Graduandos | 01/04/2025 |
| Misa de Acción de Gracias | 04/04/2025 |
| Firma de Acta de Grado (UPTAG – Misión Sucre Falcón) | 08 y 09/04/2025 |
| Acto Solemne de (UPTAG – Misión Sucre Falcón) | 10 y 11/04/2025 |
| Entrega de Títulos por Secretaria. | 02 al 06/06/2025 |

APROBAR: Cronograma para Acto de Grado del primer lapso (Abril 2025) correspondiente a la XXII Promoción que egresa de nuestra Casa de Estudios.

5. Derecho de Palabra de TSU Melvis Crespo, portador de la Cedula de Identidad N° V-28.046.038 estudiante del Programa Nacional de Formación en Informática, argumenta que la problemática viene desde el año 2022, donde la coordinadora académica le instruyo que cursara las materias de Trayecto III y que luego los profesores que imparten las unidades curriculares para que permitiese que cursara dichas materia y a la fecha no le han solucionado el problema.

RESUELVE

FORMATO DE ARTICULACIÓN UTILIZADO POR UNIDAD CURRICULAR

PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN EN: ADMINISTRACIÓN UNIDAD CURRICULAR: PROYECTO SOCIO INTEGRADOR

| CONTENIDO UNIDAD CURRICULAR UPTAG | CONTENIDO MATERIA DE ESCUELA TÉCNICA (proyecto de economía socio productiva y tecnología) | TEMAS FALTANTES O TEMAS VINCULADOS A OTRAS UNIDADES CURRICULARES. |
|---|---|--|
| <p>Aspectos teóricos y Metodológicos de la Investigación Acción Participación .Definiciones básicas de la IAP. Características y finalidades .Métodos y fases de la IAP .Los proyectos como estrategia para el desarrollo local: Vinculación de los proyectos con el Plan Nacional de desarrollo y sus líneas estratégicas. Análisis de los conceptos de Desarrollo comunitario. Comunidad, cambio social Gestión de los proyectos: (.Pre- Etapa o fase de Análisis y Reflexión Teórica).Constitución del colectivo IAP, constitución de comisiones dentro de los colectivos. Técnicas Orales para el abordaje 2.- Alcance del Proyecto para el trayecto I: Procesos administrativos en distintas organizaciones. 3. Análisis del Perfil del egresado. 4.Momento I: FASE DIAGNÓSTICA:</p> | <p>El proyecto. Conceptos. Características, tipos, Fases, ciclo de vida. Importancia ☑ Criterios gerenciales en el desarrollo del Proyecto. ☑ Requerimientos, desarrollo de infraestructura, adaptación de proyectos existentes, análisis y Diseño: Pruebas, producción y mantenimiento. ☑ Beneficios y costos del Proyecto en Desarrollo. ☑ Caracterización y cartografía socioeconómica de la Escuela Técnica, la comunidad. ☑ Satisfacción de necesidades humanas. Teoría de las Necesidades Humanas. Necesidades humanas. Características. Jerarquía. ☑ Economía Comunal. Sistema económico comunal. ☑ Finalidades del sistema económico comunal. Vinculación Escuela Comunidad. ☑ Producción. Medios de producción, producción social, distribución y consumo. Distribución e intercambio. Unidades de Producción Social. ☑ Unidad de Producción Escolar Territorial "Aristóbulo Iturriz" UPETAJ. Resolución 0031.</p> | <p>Articular el alcance del proyecto I: Los Procesos administrativos en distintas organizaciones. Temas Correspondientes a TIC.s]</p> |

EN LA ARTICULACIÓN CURRICULAR SE REFLEJA LAS UNIDADES CONVALIDADAS

| Materia (según el cuadernillo) | Unidad Curricular (según Plan Rector) | Propósito de la unidad Curricular | Contenido programático | Duración HTE = horas Túnicas Empleados HTA = Horas de trabajo Asistido HTI = horas de trabajo independientes | Lapso Académico 1er lapso 2do lapso 3er lapso |
|--|---------------------------------------|---|--|--|--|
| CONVALIDADA CON GEOGRAFÍA, HISTORIA, CIUDADANÍA Y SOBERANÍA. | PROYECTO NACIONAL Y NUEVA CIUDADANÍA | Desarrollar en el participante capacidades para comprender la realidad económica, social y política para la construcción de saberes vinculados a las líneas generales de desarrollo económico y social a fin de desarrollar la participación democrática y adquirir herramientas para la construcción de la soberanía del conocimiento. | <p>1.-Introducción a la Filosofía: Conceptos. Origen. Proceso del conocimiento. Concepción Filosófica. Problema de la Filosofía. Idealismo y materialismo. Filosofía del Socialismo Utópico. Partes de la Filosofía del Socialismo Científico.</p> <p>2.- Introducción a los Métodos de Análisis:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Método del Materialismo Histórico • Método Dialéctico • Método Cuantitativo <p>3. Sociedades Multiétnicas y Pluricultural.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cultura Aborígenes • Cultura Europea. | HTE = 60 HTA =48 HTI =12 | TRAYECTO INICIAL |

EN LA ARTICULACIÓN CURRICULAR SE REFLEJA LAS UNIDADES NO CONVALIDADAS

| Materia (según el cuadernillo) | Unidad Curricular (según Plan Rector) | Propósito de la unidad Curricular | Contenido programático | Duración HTE = Horas Totales Empleadas HTA = Horas de trabajo Activadas HTI = Horas de trabajo independientes | Lapso Académico 1er lapso 2do lapso 3er lapso |
|--|---------------------------------------|---|---|--|--|
| UNIDAD CURRICULAR <u>NO CONVALIDADA</u>, DEBE VERSE EN EL TRIMESTRE DE PROSECUCION AL INGRESAR EN LA UPTAG. | DESARROLLO INTEGRAL | Desarrollar capacidades humanas para la comprensión de sí mismo y de los demás, desde la complejidad humana y social, así como conocer y aplicar técnicas para el aprendizaje efectivo y comprender el nuevo modelo educativo en el marco de los Programas Nacionales de Formación. | 1.- Introducción al nuevo Enfoque Educativo: <ul style="list-style-type: none"> Revisión y discusión de los principios del nuevo modelo educativo y su significado para los estudiantes y la institución. Programas Nacionales de Formación. Caracterización. Revisión crítica de la profesión y del diseño curricular planteado. Contraste entre los principios del nuevo modelo educativo y las prácticas dominantes. Revisión individual y en grupo de elementos clave para el desempeño estudiantil en el programa y establecimiento de | HTE = 60 HTA =48 HTI =12 | TRAYECTO INICIAL |

PROPUESTA DE ARTICULACIÓN CURRICULAR EN EL PNF EN ADMINISTRACIÓN

| | TRAYECTO I | | | | | TRAYECTO | TRAYECTO II | TRAYECTO III | TRAYECTO IV | |
|-----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|------------------|--|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|
| | 1º AÑO | 2º AÑO | 3º AÑO | 4º AÑO | 5º AÑO | 6º AÑO | Trimestre I | Trimestre I | Trimestre I | |
| UNIDADES CURRICULARES | SEGÚN SU CUADERNILLO | SEGÚN SU CUADERNILLO | SEGÚN SU CUADERNILLO | SEGÚN SU CUADERNILLO | SEGÚN SU CUADERNILLO | PASANTIAS | * Desarrollo Integral. ZUC. * Formación Socio crítica I. 4UC. * Contabilidad I. SUC. * Estadística. ZUC. * Matemática aplicada a la Administración. ZUC. | SEGÚN SU DOCUMENTO RECTOR 2014. | SEGÚN SU DOCUMENTO RECTOR 2014. | SEGÚN SU DOCUMENTO RECTOR 2014. |
| | | | | | | | Trimestre II | Trimestre II | Trimestre II | |
| | | | | | | | Trimestre III | Trimestre III | Trimestre III | |
| | | | | | | | | | | |
| | CERTIFICACIÓN EN | | | | | | | TÍTULO DE TSJ EN | CERTIFICACIÓN | TÍTULO DE UC / ING EN |

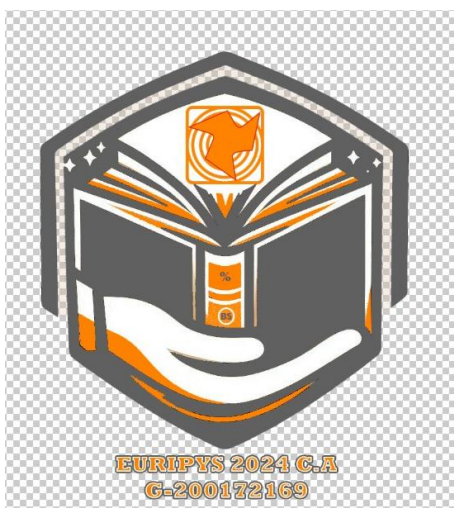
APROBAR: Que en el trimestre de nivelación para los Estudiantes de las Escuelas Técnicas deben incorporarse el Proyecto para que cubra el alcance, y remitir a los consejeros los cuadernillos y todo el material con el cual han venido trabajando en la mencionada articulación.

7. Ing. Edgardo Lacle, Coordinador del Programa Nacional de Agroalimentación solicita autorización para la desincorporación de un semoviente caprino (macho) de la raza alpino de cinco (05) meses, de color blanco y marrón.

RESUELVE

APROBAR: la desincorporación de un semoviente caprino (macho) de la raza alpino de cinco (05) meses, de color blanco y marrón.

8. Lcdo. Federico Colina, Jefe de la Oficina de Gestión Comunicacional remite Logo de la Empresa Universitaria Rental de Inversión, Producción y Servicio 2024 (EURIPYS 2024, C.A), al cual se le realizó los ajustes de acuerdo a las indicaciones contempladas en el Manual de la Marca de la UPTAG, el mismo debe ser utilizado en el Sello de la Empresa



APROBAR: remitir a la Lcda. Yohana Colina, Directora General EURIPYS 2024, CA el Logo debidamente ajustado a las indicaciones contempladas en el Manual de la Marca

de la UPTAG, el mismo debe ser utilizado en el Sello de la Empresa.

9. Lcda. Yohana Colina, Directora de la Empresa Universitaria Rental de Inversión, Producción y Servicio 2024 (EURIPYS 2024CA), solicita la creación de caja principal en la empresa por un monto de Doscientos Dólares (200\$), siendo retirados en moneda nacional de la cuenta financiera con la tasa de cambio BCV del día.

RESUELVE

APROBAR: la creación de una caja principal en la empresa, por un monto de Doscientos Dólares (200\$), siendo retirados en moneda nacional de la cuenta financiera con la tasa de cambio BCV del día.

10. Lcdo. José Ángel Payares, Coordinador del Programa Nacional de Formación de Administración solicita autorización para el alquiler de la Cancha Deportiva situada en el Área de los Orumitos a la Escuela de Tenis de Campo SLAM.

RESUELVE

APROBAR: Se autoriza el alquiler de la Cancha Deportiva situada en el Área de los Orumitos a la Escuela de Tenis de Campo SLAM el horario debe definirse una vez establecido el uso del espacio por los estudiantes de la Universidad. En relación a los ingresos producto del alquiler este debe ser tributado a la empresa EURIPYS 2024, CA y notificar a este Cuerpo Colegiado la asignación de la cuota mensual por dicho convenio

11. Lcda. María Ortega, Jefa de la Oficina de Gestión Administrativa remite N° OGA-CUCA-2025-02 donde solicita autorización para realizar modificaciones presupuestarias (Crédito Adicional), hasta por la cantidad de Dieciocho Mil Seiscientos Sesenta y Un Bolívares con 00/100 céntimos (BS. 18.661,00), con recursos provenientes de los Ingresos Propios de la Unidad de Producción Polideportivo UPTAG, recaudados durante el mes de enero del año en curso, de acuerdo a la información suministrada por la Sección de Tesorería. Dicha solicitud se realiza de acuerdo a lo establecido en el Artículo 104, Literal 2 del Reglamento número 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público. Los recursos antes mencionados serán orientados para cubrir los gastos correspondientes a los complementos que se cancelaran a los docentes (entrenadores) y para la adquisición de herramientas menores, útiles de oficina, servicios de internet, Impuesto al Valor Agregado y Viáticos y pasajes. Los mismos serán incorporados en la Acción Centralizada 02 denominada Gestión Administrativa, Acción Especifica 2.7 Unidad de Producción Polideportivo,

creando en las partidas 4.01, 4.02 y 4.03 pertenecientes a Gastos de Personal, Materiales, Suministros y Mercancías y Servicios No Personales, las subpartidas 4.01.04.96.00 Otros complementos al personal empleado, 4.02.08.03.00 Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería, la 4.02.10.05.00 Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción, 4.03.09.01.00 Viáticos y pasajes dentro del país y 4.03.18.01.00 Impuesto al valor agregado, con la finalidad de contar con los recursos necesarios para cancelar los complementos a los profesores, la adquisición de materiales y herramientas, el pago de internet, de los viáticos y el impuesto del IVA. Se acordó aprobar la modificación presupuestaria solicitada

RESUELVE

APROBAR: la modificación presupuestaria

12. Lcda. María Ortega, Jefa de la Oficina de Gestión Administrativa remite N° comunicación N° OGA-CUCA-2025-03 donde solicita autorización para realizar modificaciones presupuestarias (Crédito Adicional), hasta por la cantidad de Treinta Y Siete Mil Quince Bolívares con 53/100 Céntimos (BS.37.015,53), con recursos provenientes de los Ingresos Propios de la Coordinación de Gestión curricular de los Programas de Formación Avanzada, correspondiente al mes de Enero del año en curso, de acuerdo a la información suministrada por la Sección de Tesorería. Dicha solicitud se realiza de acuerdo a lo establecido en el Artículo 104, Literal 2 del Reglamento número 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público. Los recursos antes mencionados serán orientados para cubrir los gastos correspondientes a los complementos que se cancelaran a los docentes que dictan los cursos no conducentes a grado en la Coordinación de Gestión Curricular, material de oficina, refrigerios, viáticos e impuesto al IVA. Los mismos serán incorporados en la Acción Centralizada 02 denominada Gestión Administrativa, Acción Especifica 2.6 Línea de Producción Programas de Formación Avanzada, creando en las partidas 4.01, 4.02 y 4.03 pertenecientes a Gastos de Personal, Materiales, Suministros y mercancías y Servicios no personales, las subpartidas 4.01.04.96.00 denominada Otros complementos al personal empleado, 4.02.01.01.00 Alimentos y bebidas para personas, 4.02.05.03.00 Productos de papel y cartón para oficina, 4.03.09.01.00 Viáticos y pasajes dentro del país y 4.03.18.01.00 Impuesto al valor agregado, con la finalidad de contar con los créditos necesarios para cancelar a los docentes las actividades que realicen, así como adquirir los materiales de oficina, alimentos, pago de los viáticos y el impuesto respectivo.

RESUELVE

APROBAR: la modificación presupuestaria

13. Lcda. María Ortega, Jefa de la Oficina de Gestión Administrativa remite N° comunicación N° OGA-CUCA-2025-004 donde solicita autorización para realizar modificaciones presupuestarias (Crédito Adicional), hasta por la cantidad de Mil Seiscientos Dieciocho Bolívares con 00/100 Céntimos (BS. 1.618,00), con recursos provenientes de los Ingresos Propios de la Unidad de Producción OPTIC, recaudados durante el mes de enero del presente año, de acuerdo a la información suministrada por la Sección de Tesorería. Dicha solicitud se realiza de acuerdo a lo establecido en el Artículo 104, Literal 2 del Reglamento número 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público. Los recursos antes mencionados serán orientados para cubrir los gastos de incentivo al personal de la oficina. Los mismos serán incorporados en la Acción Centralizada 02 denominada Gestión Administrativa, Acción Especifica 09 Línea de Producción OPTIC, creando en la partida 4.01 Gastos de Personal, la subpartida 4.01.04.96.00 denominada Otros complementos al personal empleado, con la finalidad de contar con los créditos necesarios para cancelar los incentivos al personal que le corresponda.

RESUELVE

APROBAR: la modificación presupuestaria

14. Lcda. María Ortega, Jefa de la Oficina de Gestión Administrativa remite N° comunicación N° OGA-CUCA-2025-05 donde solicita autorización para realizar modificaciones presupuestarias (Crédito Adicional), hasta por la cantidad de Veinte Mil Setenta Y Nueve Bolívares con 47/100 Céntimos (bs 20.079,47), con recursos provenientes de la venta de archivo muerto, (material de reciclaje, papel), realizada los días 23 y 24 del mes de enero del presente año, de acuerdo a la información suministrada por la Sección de Tesorería. Dicha solicitud se realiza de acuerdo a lo establecido en el Artículo 104, Literal 2 del Reglamento número 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público. Los recursos antes mencionados serán orientados para incrementar los viáticos y pasajes dentro del país. Los mismos serán incorporados en la Acción Centralizada 02 denominada Gestión Administrativa, Acción Especifica 2.4 funcionamiento, en la partida 4.03 pertenecientes a Servicios No Personales, creando la subpartida 4.03.09.01.00 Viáticos y pasajes dentro del país, con la finalidad de contar con los créditos presupuestarios necesarios para cancelar los gastos relacionados con los traslados del personal directivo así como los diferentes empleados que deben acudir al Ministerio. Se acordó aprobar la modificación presupuestaria solicitada

RESUELVE

APROBAR: la modificación presupuestaria

15. Lcda. María Ortega, Jefa de la Oficina de Gestión Administrativa remite comunicación N° OGA-CUCA-2025-06 donde solicita autorización para realizar modificaciones presupuestarias (Crédito Adicional), hasta por la cantidad de Dos Mil Setecientos Ochenta y Cuatro Bolívares con 53/100 (BS. 2.784,53), con recursos provenientes de los Ingresos Propios de Control de Estudios, recaudados desde el 22 hasta el 31 de enero del año en curso, de acuerdo a la información suministrada por la Sección de Tesorería. Dicha solicitud se realiza de acuerdo a lo establecido en el Artículo 104, Literal 2 del Reglamento número 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público. Los recursos antes mencionados serán orientados para cubrir los gastos de material de oficina y el Impuesto del IVA, material requerido por la Oficina de Control de Estudios. Los mismos serán incorporados en la Acción Centralizada 02 denominada Gestión Administrativa, Acción Especifica 2.8 Línea de Producción Control de Estudios, creando las partidas 4.02, perteneciente a 4.02 perteneciente a Materiales, suministros y mercancías, y la 4.03 Servicios no personales, en las subpartidas 4.02.05.03.00 denominada Productos de papel y cartón para oficina, 4.02.10.05.00 Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción y en la 4.03.18.01.0 Impuesto al Valor Agregado.

RESUELVE

APROBAR: la modificación presupuestaria

Consejo Universitario Sesión Ordinaria N° 004 de fecha 11 de Febrero de 2025

1. Dr. Rafael Pineda, Rector de la UPTAG, solicita derecho de palabra para la Lcda. Eliana Simone, con la finalidad de presentar la propuesta del Programa de Atención Integral al Personal Jubilable, Jubilado y Pensionado de la UPTAG.

PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL AL PERSONAL JUBILABLE, JUBILADO Y PENSIONADO DEL UPTAG

ÍNDICE

| | |
|-------------------------------------|---|
| Justificación..... | 3 |
| Misión..... | 5 |
| Visión..... | 6 |
| Programa de atención integral | 7 |

JUSTIFICACIÓN

La UPTAG desea brindar a sus trabajadores, Jubilados y pensionados, el derecho constitucional, irrenunciable y adquirido de por vida, como lo es la Jubilación de acuerdo a lo amparado en la Constitución Bolivariana de Venezuela, en su artículo 86. Donde establece: que todo trabajador tendrá derecho a una protección social que la garantice pleno goce, y disfrute de sus prestaciones sociales, pensión por jubilación, viudez, enfermedad, orfandad, vejes, entre otros que cite la carta magna. De igual forma esto se enlaza con la ley del estatuto sobre el régimen de jubilaciones y pensiones de los funcionarios o empleados de la administración pública nacional de los estados y Municipios.

Así mismo la Ley Estatuto sobre el régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o empleados de la Administración Pública Nacional de los Estados y Municipios establece una serie de se otorga cuando el trabajador tiene un determinado número de años de servicio y ha alcanzado ciertos límites de edad, es decir que haya cumplido 55 años en el caso de la mujer y 60 en el hombre y tener 25 años de servicio en la administración pública o cuando haya cumplido 35 años de servicios, independientemente de la edad.

La jubilación es considerada un acto administrativo que trae consigo una serie de consecuencias en la vida del trabajador y para evitar que la misma sea vista de manera negativa, se recomienda la creación de un programa de atención integral al personal Jubilable, Jubilado y Pensionado, desarrollando una serie de actividades que cambien la visión de la jubilación como un nuevo periodo en la vida más tranquilo y lleno de oportunidades, es importante prepararse para ella durante los años previos. Por ello se recomienda este programa donde desarrollaremos unas series de actividades y consejos para esta preparación e Introducir paulatinamente nuevos hábitos y costumbres, mientras aún se trabaja, para que el cambio no sea tan brusco. A razón de ello realizaremos una lista de actividades deseadas por los jubilados que de seguro en algún momento han querido realizar pero para las que nunca se ha encontrado el tiempo necesario (como viajar, leer por ejemplo), ahora se acerca ese momento idóneo para ponerlas en marcha y disfrutarlas. Para evitar esta sensación de pérdida y fomentar una vida llena de plenitud y sentimiento de que hemos logrado un estado de tranquilidad y sentido de haber servido de ayuda a la nación dejando un legado en nuestras empresas donde laboramos por tanto tiempo.

De tal forma el UPTAG diseña este programa coordinado y desarrollado por un Gerontólogo donde se realizaran actividades y esto mantendrá al individuo en contacto con el mundo que les rodea y enriquecerá continuamente a la

persona y dotara de la capacidad de Mantener la calma y enfocar los problemas sin prisas, tomar las cosas como vienen y afrontarlas de forma positiva, fomentar siempre el contacto con los demás, disfrutando de su compañía, conversando con familiares y amigos, intercambiando opiniones y realizando actividades juntas. Además del desarrollando técnicas y capacidades de emprendimiento.

MISIÓN

Prestar un servicio de atención integral para el trabajador en proceso de Jubilación, al jubilado y pensionado, con una excelente atención para satisfacer las necesidades de nuestros profesionales que dotaron a nuestra universidad de saberes amor, respeto, conocimiento y entrega. Mediante una gestión basada en el uso de tecnologías adecuadas y del personal necesario que aseguren la sustentabilidad del programa de atención integral al personal Jubilable, Jubilado y Pensionado del UPTAG.

VISIÓN

Ser un programa líder en innovación en la atención integral al personal en proceso de jubilación utilizándolos medios físicos, tecnológicos y grupos de WhatsApp, para el mejoramiento de la calidad de vida de nuestros profesionales en proceso de jubilación, todo esto respaldado con el compromiso y responsabilidad del Gerontólogo y su grupo multidisciplinario que desarrollaran el programa de atención integral el cual se basara en vocación de servicio de atención primaria de salud. Y desarrollo de técnicas de finanza y emprendimiento.

PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR JUBILABLE, JUBILADO Y PENSIONADO.

El programa tiene como base fundamental acompañamiento a su salida laboral de esta gran casa como lo es el UPTAG, haciendo que la misma sea aceptada de manera positiva.

El programa estará integrado por un equipo multidisciplinario que se basara en el desarrollo de actividades que dotaran al personal jubilable, jubilado y pensionado de herramientas básicas para poder manejar su proceso de manera proactiva para el manejo de su tiempo libre y desarrolle una segunda ocupación. El programa tendrá una duración de aprox. Un (1) año preparatorio para la persona a jubilarse jubilado y pensionado del UPTAG, el mismo contara de una serie de módulos que dotaran de habilidades para el manejo de las conductas emocionales (manejo de emociones) que pueden ir de la mano de su proceso de salida de la empresa y así ser un pilar de apoyo para el mismo, los módulos tendrán diversas actividades, socio-educativas y financieras.

El programa estará Coordinado por la Gerontóloga Lcda. Eliana De Simone, y su equipo multidisciplinario necesario

para el desarrollo del mismo el cual se comenzara a ejecutar a partir de febrero del presente año con la participación de sus trabajadores en proceso Jubilable, Jubilados y Pensionados.

MODULOS DEL PROGRAMA

| MODULO/ TALLER | CONTENIDO | TEMAS | RECURSOS |
|-------------------|---|--|--|
| PSICOLOGIA | Expectativas, creencias personales / inteligencia emocional | Que es y qué esperar de la jubilación | Video bean, refrigerios, transporte para los participantes |
| | Cambio y resistencias | Manejo adecuado del cambio | |
| | Sintomatología / tratamiento | Estrés, ansiedad aislamiento social, miedo | |
| | Plan de vida | Rueda de la vida / elaboración del plan | |
| SALUD | Vida saludable y hábitos | Sedentismo, ejercicio físico y mental, bienestar físico social y mental | Video bean, refrigerios, transporte para los participantes |
| | Patologías más frecuentes / , prevención | Rehabilitación y manejo adecuado con medios físicos, nutrición y farmacología. | |
| | Ejercicios físicos | Musculación después de los 50 años rutinas | |

| | | | |
|-----------------------------|--------------------------------------|---|--|
| | | de ejercicios, tonificadores y ejercicios de relajación | |
| | Manejo del tiempo libre | Segunda ocupación | |
| | Nutrición | Consumo adecuado de proteínas, uso inteligente de las proteínas de alto índice proteico y alimentación saludable. | |
| FINANZAS / ECONOMIA | Recursos humanos | Que es la jubilación | Video bean, refrigerios, transporte para los participantes |
| | Emprendimiento / Proyectos | Mov. emprender juntos | |
| FINANZAS ECONOMIA II | Análisis de costos | Proyección financiera | |
| | Manejo de redes sociales / Marketing | Métodos de venta, manejo adecuado de las redes, uso adecuado de la cámara fotográfica atractivo de venta de produc- | Video bean, refrigerios, transporte para los participantes |

| | | | |
|--------|----------------------------------|--|--|
| | | tos | |
| | Fuentes de financiamiento | Proyección financiera | |
| CIERRE | certificado | Apoyados con la gerencia de recursos humanos | Video bean, refrigerios, transporte para los participantes |
| | Exposición de proyecto | Proyecto final (emprendimiento) | |
| | Actividad recreativa / compartir | compartir | Apoyados con la gerencia de recursos humanos para la ejecución de proyecto |

RESUELVE

APROBAR: La Propuesta del Programa de Atención Integral Al Personal Jubilable, Jubilado Y Pensionado de la UPTAG, con la contratación de la gerontóloga, nutricionista y fisioterapeuta, de igual manera se aprueba que en el último trimestre se vayan desincorporando el personal Jubilable de las actividades docente, administrativo y obrero para que sean incluidos en el mencionado programa.

2. MSc. Víctor Piñero, Vicerrector de Desarrollo Territorial, expone Actas Organizativas de las Unidades de Producción Universitaria, del PNF Contaduría Pública y 03 Unidades de Producción Universitaria, Unidades de Producción Universitaria, del PNF Agroalimentación.

ACTA ORGANIZATIVA DE UNIDAD DE PRODUCCIÓN UNIVERSITARIA

Nosotros, **FREDDY GUADALUPE SALAS MEDINA, C.I. N° V-4.168.945, REYES DE GUTIERREZ MARILENNY JOSEFINA, C.I. N° V-4.168.945, ARCAYA CHIRINOS, ZINTHIA ALEXANDRA DE JESÚS, C.I. N°: V-26.937.448,**

MEDINA SIVIDA, PETRA DEL CARMEN, C.I. N°: V-9.927.861, por medio del presente documento declaramos, que el Consejo Universitario de la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN ALONSO GAMERO**, en Sesión Ordinaria N° 004 de fecha 11 de febrero de 2025, aprobó constituir, a los efectos de este acto, la **UNIDAD DE PRODUCCIÓN UNIVERSITARIA DE SERVICIOS DEL PNFCP**, que se regirá por las disposiciones del Reglamento Interno para La Promoción y Fortalecimiento de la Producción en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero, de lo establecido en las cláusulas del acta constitutiva de la empresa de adscripción y lo no previsto será resuelto por el Consejo Universitario.

DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO

ARTÍCULO 1. La Unidad de Producción Universitaria se denominará: **SERVICIOS DEL PNFCP**, tributara sus ingresos a la **EMPRESA UNIVERSITARIA RENTAL DE INVERSIÓN, PRODUCCIÓN Y SERVICIOS 2024 (EURIPYS 2024, C.A)**. Tendrá su domicilio en la **DIRECCIÓN DEL PNFCP** de la Ciudad de Santa Ana de Coro, Municipio Miranda del Estado Falcón, pudiendo establecer unidades operativas externas de acuerdo con las necesidades para el cumplimiento de sus objetivos y fines.

ARTÍCULO 2. La duración de la Unidad de Producción Universitaria será de un (01) año, contado a partir de la fecha de presentación de esta acta constitutiva ante la Coordinación de Proyectos y Unidades Socio productivas, y se prorrogará por periodos iguales, mayores o menores según lo resuelva el Consejo Universitario de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero (UPTAG).

ARTÍCULO 3. La **UNIDAD DE PRODUCCIÓN UNIVERSITARIA SERVICIOS DEL PNFCP**, tendrá como objeto satisfacer las necesidades colectivas mediante una economía basada en la producción, transformación, distribución, intercambio y consumo de bienes y servicios, en el área administrativa, contable, tributaria, gestión humana, estructuras de costos, auditorias, y podrá realizar talleres, cursos, jornadas, congresos, programas, foros, e intercambio con otras universidades e instituciones.

DE LA CONFORMACIÓN

ARTÍCULO 4. La **UNIDAD DE PRODUCCIÓN UNIVERSITARIA SERVICIOS DE PNFCP**, estará conformada por un (1) **COORDINADOR GENERAL**, un (1) **GESTOR TÉCNICO OPERATIVO**, dos (02) **PERSONAL DE APOYO INTERNO DE LA UPTAG**, y ejercerán sus funciones por un lapso de un (01) año, pudiendo ser ratificados y permanecerán en sus cargos hasta que sean nombrados sus sustitutos y éstos tomen posesión de los mismos.

ARTÍCULO 5. Las funciones inherentes a los cargos de:

COORDINADOR GENERAL: (Lcdo. Freddy Salas) Representar a la Institución, gestionar y coordinar los recursos humanos y financieros de la organización, velar por el buen desempeño de los grupos de servicio, crear, promover, generar relaciones y acciones interinstitucionales que contribuyan al logro de los objetivos estratégicos.

GESTOR TÉCNICO OPERATIVO: (Ing. Marilenny Reyes) 1. Gestionar las estrategias de mercado

2. Gestión de recursos y logística

3. Optimización de procesos

4. Supervisión del equipo de trabajo

5. Supervisar el rendimiento de la empresa

6. Implementación de políticas.

PERSONAL DE APOYO INTERNO DE LA UPTAG: (Lcda. Petra Medina). Administradora de los ingresos y egresos financieros y las compras, Asistentes del Médico, Médicos Especialistas Apoyo Externo.

PERSONAL DE APOYO: (T.S.U. Zinthia Arcaya) se regirá según las disposiciones del Reglamento Interno para La Promoción y Fortalecimiento de la Producción en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero.

ARTICULO 6. La Unidad de Producción Universitaria con la finalidad de cumplir con su objeto, tendrá dentro de su estructura organizacional, una unidad de Control de Calidad, según la materia y naturaleza de los productos y/o servicios que se generen del desarrollo de sus actividades productivas.

ARTICULO 7. La unidad de producción universitaria debe definir los manuales de normas y procedimientos administrativos que cumplan con los estándares internacionales de calidad.

DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 8. La Unidad de Producción Universitaria denominada: **SERVICIOS UNIVERSITARIO DEL PNFCP**, es autorizada por el Consejo Universitario de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero (UPTAG), en sesión Nro. 004 de fecha 11 de febrero de 2025.

ARTICULO 9. La Unidad de Producción Universitaria denominada: **SERVICIOS UNIVERSITARIO DEL PNFCP**, queda conformada de la siguiente forma: **COORDINADOR GENERAL:** Freddy Guadalupe Salas Medina C.I. N°: 9.926.399.

GESTOR TECNICO OPERATIVO: Reyes Sandoval, Marilenny C.I. N°: 14.168.945. **PERSONAL DE APOYO:** Asistente de la administradora, T.S.U. Arcaya Chirinos, Zinthia Alexandra de Jesús C.I. N°: 26.937.488.

PERSONAL DE APOYO INTERNO: Administradora, Lcda. Medina Sivida, Petra del Carmen C.I. N°: 9.927.861.

ARTICULO 10. Los integrantes de la Unidad de Producción Universitaria que lleven a cabo labores productivas recibirán una retribución por sus servicios en función de su

nivel de producción, servicios y/o ventas generadas, según el Art. 32 del Reglamento Interno para la Promoción y Fortalecimiento de la Producción en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero.

ARTICULO 11. La rendición de cuentas y procesos administrativos de la Unidad de Producción Universitaria debe regirse de acuerdo a lo establecido por la Coordinación de Proyectos y Unidades Socio productivas, adscrita al Vicerrectorado de Desarrollo Territorial con la finalidad de mantener la transparencia productiva en la Universidad, según lo estipulado en el Cap. V del Reglamento Interno para La Promoción y Fortalecimiento de la Producción en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero.

ARTICULO 12. Se autoriza a la UNIDAD PRODUCTIVA DE SERVICIO DEL PNFCP, en concordancia con lo establecido en el Reglamento Interno para La Promoción y Fortalecimiento de la Producción en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero, y en virtud de su área de competencia, para representar, estructurar e impulsar los procesos productivos y la comercialización de bienes y/o servicios derivados.

ARTICULO 13. Para lo no previsto en esta acta constitutiva, se aplicarán las disposiciones previstas en el Reglamento Interno para la Promoción y Fortalecimiento de la Producción en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero, en las cláusulas estatutarias de la empresa de adscripción y lo emanado del Consejo Universitario de la UPTAG.

ARTÍCULO 14: La administración de los recursos financieros generados por los Proyectos Socio productivos, podrán reorientarse en bienes e insumos en la consolidación de estos y otros proyectos, que garanticen la sostenibilidad y sustentabilidad para lograr la autonomía en materia productiva.

Lcda. Lisbeth Villasmil
Coordinadora de Proyectos y
Unidades Socioproductivas
Según Resolución N°. RR
01.04.2023
Designada mediante Consejo
Universitario.

Ing. Víctor Piñero MSc
Vicerrector de Desarrollo
Territorial UPTAG.
Designado mediante
Resolución nro. 642 de fecha
07/12/2015.
Publicado en Gaceta Oficial
nro. 40.807 de fecha
10/12/2015.

Nosotros, **ALBANO SEGUNDO MADRIZ BRAVO, C.I. N°: V-9.512.276, NAILA JAIVICK RODRÍGUEZ RAMIREZ, C.I. N°: V-14 168.854, ANGEL GABRIEL PEREZ, C.I. N°: V-18.768.927**; por medio del presente documento declaramos, que el Consejo Universitario de la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN ALONSO GAMERO**, en Sesión Ordinaria N°004 de fecha 11 de febrero de 2025, aprobó constituir, a los efectos de este acto, la **UNIDAD UNIVERSITARIA DE PRODUCCIÓN ORGÁNICA** del **PROGRAMA NACIONAL AGROALIMENTACIÓN**, que se regirá por las disposiciones del Reglamento Interno para La Promoción y Fortalecimiento de la Producción en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero, de lo establecido en las cláusulas del acta constitutiva de la empresa de adscripción y lo no previsto será resuelto por el Consejo Universitario.

DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO

ARTÍCULO 1. La Unidad de Producción Universitaria se denominará: **UNIDAD DE PRODUCCIÓN DE ABONO ORGÁNICO (UPAO)**, tributara sus ingresos a la **Empresa Socialista Universitaria de Producción y Desarrollo Agroalimentario Freddy Eizaga, Sociedad Anónima (EPSAFRE S.A.)** Tendrá su domicilio en el Centro de Estudio y Producción Agroalimentaria "Eusebio Bracho" (CEPAEB) del programa nacional de formación en agroalimentación de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" en Ciudad de Santa Ana de Coro, Municipio Miranda del Estado Falcón, pudiendo establecer unidades operativas externas de acuerdo con las necesidades para el cumplimiento de sus objetivos y fines.

ARTÍCULO 2. La duración de la Unidad de Producción Universitaria de Abono Orgánico será de un (01) año, contado a partir de la fecha de presentación de esta acta constitutiva ante la Coordinación de Proyectos y Unidades Socio productivas, y se prorrogará por periodos iguales, mayores o menores según lo resuelva el Consejo Universitario de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero (UPTAG).

ARTÍCULO 3. La **UNIDAD DE PRODUCCIÓN UNIVERSITARIA DE ABONO ORGANICO**, tendrá como objeto satisfacer las necesidades colectivas mediante una economía basada en la producción, transformación, distribución, intercambio y consumo de bienes y servicios, en el área técnica – académica, ofreciendo las siguientes actividades de Producción:

- 1.Recolección y acondicionamiento de semillas.
- 2.Suministrar abonos orgánicos (bocashi, compost, humus líquidos y humos sólidos).
- 3.Establecimiento de la lombricultura (roja californiana).

4. Producción de biocontroladores (entomófago, entopatógeno)

5. Producción orgánica de hortaliza - hortaliza de hojas (cilantro, perejil entre otros). 6.-Establecer vivero de plantas ornamentales, medicinales; entre otras.

7. Rescatar especies de plantas locales (taque, cerezo); que tenga función ambiental y agroalimentaria. 8.-Producir microorganismos eficientes.

DE LA CONFORMACIÓN

ARTÍCULO 4. La **UNIDAD DE PRODUCCIÓN UNIVERSITARIA DE ABONO ORGÁNICO**, estará conformada por un (01) COORDINADOR GENERAL, un (01) GESTOR TÉCNICO OPERATIVO y un (01) GESTOR DE APOYO, que ejercerán sus funciones por un lapso de un (01) año, pudiendo ser ratificados y permanecerán en sus cargos hasta que sean nombrados sus sustitutos y éstos tomen posesión de los mismos.

ARTÍCULO 5. Las funciones inherentes a los cargos de: **COORDINADOR GENERAL** de la UPU de Abono Orgánico será:

- Establecer principios de responsabilidad, disciplina, pertinencia, solidaridad, colaboración, compromiso, participación donde se promuevan valores de integración de la UPU con otras UPU de la UPTAG, o de entes externos bajo la premisa de acuerdos, entre otros.

- Efectuar el acompañamiento colaborativo de administración financiero de la UPU en pro de canalizar cualquier inversión, adjudicación incentivos, cálculo de excedentes, utilidades, costos (transporte, consumibles) y tasaciones de indicadores financieros que permitan conocer el nivel de solidez de la misma.

- Avalar que los presupuestos de inversión estén cimentados con soportes. **GESTOR TÉCNICO OPERATIVO** serán:

- Asegurar el cumplimiento de las actividades de elaboración de los productos definidos como línea comercial.

- Controlar, ordenar y dirigir todas las etapas del proceso productivo así como las inherentes a la comercialización.

- Avalar el inventario de recursos materiales, materia prima, así como consumibles de manera que se maneje data real.

- Garantizar que existan indicadores técnicos que permitan evaluar el grado de cumplimiento de las metas propuestas para poder realizar conjunto con la coordinación general las acciones necesarias para el desarrollo adecuado las actividades.

- Designar y velar por el cumplimiento de las funciones de cada miembro a su cargo, con el fin de que no se realicen solapamientos de funciones y sean de conocimiento por cada uno de estos.

- Definir el protocolo de control de calidad de los productos terminados, para el buen desarrollo de las actividades interactivas involucradas en la UPU.

•Generar informes periódicos al Coordinador General para la gestión administrativa de recursos y se canalicen de manera oportuna.

De las funciones del **GESTOR DE APOYO OPERATIVO**:

- Cumplir las funciones designadas para cada etapa del proceso de producción.

- Realizar un inventario periódico de los materiales, materia prima, equipos, así como de consumibles para el conocimiento de la gestión técnica operativa.

ARTÍCULO 6. La Unidad de Producción Universitaria de Abono Orgánico con la finalidad de cumplir con su objeto, tendrá dentro de su estructura organizacional, una unidad de control de calidad, según la materia y naturaleza de los productos y/o servicios que se generen del desarrollo de sus actividades productivas.

ARTÍCULO 7. La Unidad de Producción Universitaria debe definir los manuales de normas y procedimientos administrativos que cumplan con los estándares internacionales de calidad.

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 8. La Unidad de Producción Universitaria denominada: **UNIDAD DE PRODUCCIÓN DE ABONO ORGÁNICO (UPAO)**, es autorizada por el Consejo Universitario de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero (UPTAG), en Sesión Ordinaria Nro. 004 de fecha 11 de febrero de 2025.

ARTÍCULO 9. La Unidad de Producción Universitaria denominada: **UNIDAD DE PRODUCCIÓN UNIVERSITARIA DE ABONO ORGÁNICO**, queda conformada de la siguiente forma:

COORDINADOR GENERAL: Albano Segundo Madriz Bravo, C.I. N°: V-9.512.276.

GESTOR TÉCNICO OPERATIVO: Naila Jaivick Rodríguez Ramírez, C.I. N°: V- 14.168.854,

GESTOR DE APOYO OPERATIVO: Ángel Gabriel Pérez, C.I. N°: V- 18.768.927.

ARTÍCULO 10. Los integrantes de la Unidad de Producción Universitaria de Abono Orgánico que lleven a cabo labores productivas recibirán una retribución por sus servicios en función de su nivel de producción, servicios y/o ventas generadas, según el Art. 32 del Reglamento Interno para la Promoción y Fortalecimiento de la Producción en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero.

ARTÍCULO 11. La rendición de cuentas y procesos administrativos de la Unidad de Producción Universitaria de Abono Orgánico debe regirse de acuerdo a lo establecido por la Coordinación de Proyectos y Unidades Socio productivas, adscrita al Vicerrectorado de Desarrollo Territorial con la finalidad de mantener la transparencia

productiva en la Universidad, según lo estipulado en el Cap. V del Reglamento Interno para La Promoción y Fortalecimiento de la Producción en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero.

ARTÍCULO 12. Se autoriza a la empresa universitaria **EPSAFRE S.A.**, en concordancia con lo establecido en el Reglamento Interno para La Promoción y Fortalecimiento de la Producción en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero, y en virtud de su área de competencia, para representar, estructurar e impulsar los procesos productivos y la comercialización de bienes y/o servicios derivados.

ARTÍCULO 13. Para lo no previsto en esta acta constitutiva, se aplicarán las disposiciones previstas en el Reglamento Interno para la Promoción y Fortalecimiento de la Producción en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero, en las cláusulas estatutarias de la empresa de adscripción y lo emanado del Consejo Universitario de la UPTAG.

ARTÍCULO 14: La administración de los recursos financieros generados por los Proyectos Socio productivos, podrán reorientarse en bienes e insumos en la consolidación de estos y otros proyectos, que garanticen la sostenibilidad y sustentabilidad para lograr la autonomía en materia productiva.

Lcda. Lisbeth Villasmil

Coordinadora de Proyectos y Unidades Socioproductivas
Según Resolución N°. RR 01.04.2023
Designada mediante Consejo Universitario.

Ing. Víctor Piñero MSc
Vicerrector de Desarrollo Territorial UPTAG.
Designado mediante Resolución nro. 642 de fecha 07/12/2015.
Publicado en Gaceta Oficial Nro. 40.807 de fecha 10/12/2015.

ACTA ORGANIZATIVA DE UNIDAD DE PRODUCCIÓN UNIVERSITARIA

Nosotros **EDGARDO RAFAEL LACLÉ MUÑOZ, C.I. N°: V-9.527957, MARCLIN LEONARDO CASTILLO, C.I. N°: V-12.182.287, ISTRELIA GUADALUPE JORDAN, C.I. N°: V-9.504.382;** por medio del presente documento declaramos, que el Consejo Universitario de la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN ALONSO GAMERO**, en Sesión Ordinaria N° 004 de fecha de 11 de febrero de 2025 aprobó constituir, a los efectos de este acto, la **UNIDAD DE PRODUCCIÓN UNIVERSITARIA del PROGRAMA NACIONAL AGROALIMENTACIÓN**, que se regirá por las disposiciones del Reglamento Interno para La Promoción y Fortalecimiento de la Producción en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero, de lo establecido en las cláusulas del acta constitutiva de la empresa de adscripción y lo no previsto será resuelto por el Consejo Universitario.

DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO

ARTÍCULO 1. La Unidad Universitaria de Producción se denominará: **UNIDAD DE DEMOSTRATIVA DE PRODUCCIÓN ORGÁNICA (UDEPO)**, tributará sus ingresos a la **Empresa Socialista Universitaria de Producción y Desarrollo Agroalimentario Freddy Eizaga, Sociedad Anónima (EPSAFRE S.A.)** Tendrá su domicilio en el Centro de Estudios y Producción Agroalimentaria "Eusebio Bracho" (CEPAEB) del programa nacional de formación en agroalimentación de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" en Ciudad de Santa Ana de Coro, Municipio Miranda del Estado Falcón, pudiendo establecer unidades operativas externas de acuerdo con las necesidades para el cumplimiento de sus objetivos y fines.

ARTÍCULO 2. La duración de la Unidad Demostrativa de Producción Orgánica será de un (01) año, contado a partir de la fecha de presentación de esta acta organizativa ante la Coordinación de Proyectos y Unidades Socio productivas, y se prorrogará por periodos iguales, mayores o menores según lo resuelva el Consejo Universitario de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero (UPTAG).

ARTÍCULO 3. La **UNIDAD DEMOSTRATIVA DE PRODUCCIÓN ORGÁNICA**, tendrá como objeto la propagación y producción de plantas orgánicas. Además satisfacer las necesidades colectivas mediante una economía basada en la producción, distribución, intercambio y consumo de bienes y servicios, en el área técnica – académica, ofreciendo las siguientes actividades de producción:

- 1.-Propagación y multiplicación de plantas (frutales, ornamentales, medicinales; entre otros).
- 2.-Producción de frutas y hortalizas, para ventas al mercado externo.
- 3.-Producción de hortalizas para uso externo y venta al público en general.
- 4.-Parcelas demostrativas para prácticas académicas bajo criterios agroecológicos; cuyas ventas del producto se realizará a nivel de universidad.

DE LA CONFORMACIÓN

ARTÍCULO 4. La **UNIDAD DE PRODUCCIÓN UNIVERSITARIA**, estará conformada por un (01) COORDINADOR GENERAL, un (01) GESTOR TÉCNICO OPERATIVO y un

(01) GESTOR DE APOYO, que ejercerán sus funciones por un lapso de un (01) año, pudiendo ser ratificados y permanecerán en sus cargos hasta que sean nombrados sus sustitutos y éstos tomen posesión de los mismos.

ARTÍCULO 5. Las funciones inherentes a los cargos de:

COORDINADOR GENERAL de la UPU será:

- Establecer principios de responsabilidad, disciplina, pertinencia, solidaridad, colaboración, compromiso, participación donde se promuevan valores de integración de la UPU con otras UPU de la UPTAG, o de entes externos bajo la premisa de acuerdos, entre otros.

- Efectuar el acompañamiento colaborativo de administración financiero de la UPU en pro de canalizar cualquier inversión, adjudicación incentivos, cálculo de excedentes, utilidades, costos (transporte, consumibles) y tasaciones de indicadores financieros que permitan conocer el nivel de solidez de la misma.

- Avalar que los presupuestos de inversión estén cimentados con soportes. **GESTOR TÉCNICO OPERATIVO** serán:

- Asegurar el cumplimiento de las actividades de elaboración de los productos definidos como línea comercial.

- Controlar, ordenar y dirigir todas las etapas del proceso productivo así como las inherentes a la comercialización.

- Avalar el inventario de recursos materiales, materia prima, así como consumibles de manera que se maneje data real.

- Garantizar que existan indicadores técnicos que permitan evaluar el grado de cumplimiento de las metas propuestas para poder realizar conjunto con la coordinación general las acciones necesarias para el desarrollo adecuado las actividades.

- Designar y velar por el cumplimiento de las funciones de cada miembro a su cargo, con el fin de que no se realicen solapamientos de funciones y sean de conocimiento por cada uno de estos.

- Definir el protocolo de control de calidad de los productos terminados, para el buen desarrollo de las actividades interactivas involucradas en la UPU.

- Generar informes periódicos al Coordinador General para la gestión administrativa de recursos y se canalicen de manera oportuna.

De las funciones del **GESTOR DE APOYO OPERATIVO:**

- Cumplir las funciones designadas para cada etapa del proceso de producción.

- Realizar un inventario periódico de los materiales, materia prima, equipos así como de consumibles para el conocimiento de la gestión técnica operativa.

ARTÍCULO 6. La Unidad Demostrativa de Producción Orgánica con la finalidad de cumplir con su objeto, tendrá dentro de su estructura organizacional, una unidad de control de calidad, según la materia y naturaleza de los productos y/o servicios que se generen del desarrollo de sus actividades productivas.

ARTÍCULO 7. La Unidad de Producción Demostrativa de Producción Orgánica debe definir los manuales de normas y procedimientos administrativos que cumplan con los estándares internacionales de calidad.

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 8. La Unidad de Producción Universitaria denominada: **UNIDAD**

DEMOSTRATIVA DE PRODUCCIÓN ORGÁNICA (UDEPO), es autorizada por el Consejo Universitario de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero (UPTAG), en Sesión Ordinaria Nro. 004 de fecha 11 de febrero de 2025.

ARTÍCULO 9. La Unidad de Producción Universitaria denominada: **UNIDAD DEMOSTRATIVA DE PRODUCCIÓN ORGÁNICA**, queda conformada de la siguiente forma:

COORDINADOR GENERAL: Edgardo Rafael Laclé Muñoz,

C.I. N°: V-9.527957 **GESTOR TÉCNICO OPERATIVO:**

Marclín Leonardo Castillo, C.I. N°: V-12.182.287 **GESTOR**

DE APOYO OPERATIVO: Istrelia Guadalupe Jordán, C.I.

N°: V- 9.504.382

ARTÍCULO 10. Los integrantes de la Unidad Demostrativa de Producción Orgánica que lleven a cabo labores productivas recibirán una retribución por sus servicios en función de su nivel de producción, servicios y/o ventas generadas, según el Art. 32 del Reglamento Interno para la Promoción y Fortalecimiento de la Producción en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero.

ARTÍCULO 11. La rendición de cuentas y procesos administrativos de la Unidad Universitaria Demostrativa de Producción Orgánica debe regirse de acuerdo a lo establecido por la Coordinación de Proyectos y Unidades Socio productivas, adscrita al Vicerrectorado de Desarrollo Territorial con la finalidad de mantener la transparencia productiva en la Universidad, según lo estipulado en el Cap. V del Reglamento Interno para La Promoción y

Fortalecimiento de la Producción en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero.

ARTÍCULO 12. Se autoriza a la empresa universitaria **EPSAFRE, S.A** en concordancia con lo establecido en el Reglamento Interno para La Promoción y Fortalecimiento de la Producción en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero, y en virtud de su área de competencia, para representar, estructurar e impulsar los procesos productivos y la comercialización de bienes y/o servicios derivados.

ARTÍCULO 13. Para lo no previsto en esta acta constitutiva, se aplicarán las disposiciones previstas en el Reglamento Interno para la Promoción y Fortalecimiento de la Producción en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero, en las cláusulas estatutarias de la empresa de adscripción y lo emanado del Consejo Universitario de la UPTAG.

ARTÍCULO 14: La administración de los recursos financieros generados por los Proyectos Socio productivos, podrán reorientarse en bienes e insumos en la consolidación de estos y otros proyectos, que garanticen la sostenibilidad y sustentabilidad para lograr la autonomía en materia productiva.

Lcda. Lisbeth Villasmil

Coordinadora de Proyectos y Unidades Socioproductivas
Según Resolución N°. RR
01.04.2023
Designada mediante
Consejo Universitario.

Ing. Víctor Piñero MSc

Vicerrector de Desarrollo
Territorial UPTAG.
Designado mediante
Resolución nro. 642 de
fecha 07/12/2015.
Publicado en Gaceta
Oficial Nro. 40.807 de
fecha 10/12/2015.

ACTA ORGANIZATIVA DE UNIDAD DE PRODUCCIÓN UNIVERSITARIA

Nosotros, **ANDRÉS JOSÉ ROSENDO ROSENDO, C.I. N°: V-9.506.356**, **CARLOS JESÚS JANSEN ROMERO, C.I. N°: V-12.733248**, **IVÁN JOSÉ CHIRINOS CHIRINOS, C.I. N°: V- 13.028.601**; por medio del presente documento declaramos, que el Consejo Universitario de la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN ALONSO GAMERO**, en Sesión Ordinaria N° 004 de fecha 11 de febrero de 2025, aprobó constituir, a los efectos de este acto, la **UNIDAD DE PRODUCCIÓN UNIVERSITARIA ANIMAL del PROGRAMA NACIONAL AGROALIMENTACIÓN**, que se registrará por las disposiciones del Reglamento Interno para La Promoción y Fortalecimiento de la Producción en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero, de lo establecido en las cláusulas del acta constitutiva de la empresa de adscripción y lo no previsto será resuelto por el Consejo Universitario.

DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO

ARTÍCULO 1. La Unidad de Producción Universitaria se denominará: **UNIDAD DE PRODUCCIÓN ANIMAL (UPA)**, tributará sus ingresos a la **Empresa Socialista Universitaria de Producción y Desarrollo Agroalimentario “Freddy Eizaga”, Sociedad Anónima (EPSAFRE S.A)** Tendrá su domicilio en el Centro de Estudio para la Producción Agroalimentaria “Eusebio Bracho” (CEPAEB) del Programa Nacional de Formación en Agroalimentación de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón “Alonso Gamero” en Ciudad de Santa Ana de Coro, Municipio Miranda del Estado Falcón, pudiendo establecer unidades operativas externas de acuerdo con las necesidades para el cumplimiento de sus objetivos y fines.

ARTÍCULO 2. La duración de la Unidad de Producción Universitaria Animal (UPA) será de un (01) año, contado a partir de la fecha de presentación de esta acta constitutiva ante la Coordinación de Proyectos y Unidades Socio productivas, y se prorrogará por periodos iguales, mayores o menores según lo resuelva el Consejo Universitario de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero (UPTAG).

ARTÍCULO 3. La **UNIDAD DE PRODUCCIÓN ANIMAL (UPA)**, tendrá como objeto satisfacer las necesidades colectivas mediante una economía basada en la producción, transformación, distribución, intercambio y consumo de bienes y servicios, en el área técnica – académica, ofreciendo las siguientes actividades de Producción:

1.-Producción de especies mayores y menores.

2.-Subproductos: embutidos, queso, crema, natilla, suero, dulce de leche, arequipe, leche condensada, carne para consumo, curtiembre.

DE LA CONFORMACIÓN

ARTÍCULO 4. La **UNIDAD DE PRODUCCIÓN UNIVERSITARIA ANIMAL**, estará conformada por un (01) COORDINADOR GENERAL, un (01) GESTOR TÉCNICO OPERATIVO y un (01) GESTOR DE APOYO, que ejercerán sus funciones por un lapso de un (01) año, pudiendo ser ratificados y permanecerán en sus cargos hasta que sean nombrados sus sustitutos y éstos tomen posesión de los mismos.

ARTÍCULO 5. Las funciones inherentes a los cargos de: **COORDINADOR GENERAL** de la UPU Animal será:

- Establecer principios de responsabilidad, disciplina, pertinencia, solidaridad, colaboración, compromiso, participación donde se promuevan valores de integración de la Unidad de Producción Universitaria con otras UPU de la UPTAG, o de entes externos bajo la premisa de acuerdos, entre otros.
- Efectuar el acompañamiento colaborativo de administración financiero de la UPU en pro de canalizar cualquier inversión, adjudicación incentivos, cálculo de excedentes, utilidades, costos (transporte, consumibles) y tasaciones de indicadores financieros que permitan conocer el nivel de solidez de la misma.
- Avalar que los presupuestos de inversión estén cimentados con soportes. **GESTOR TÉCNICO OPERATIVO** serán:
- Asegurar el cumplimiento de las actividades de elaboración de los productos definidos como línea comercial.
- Controlar, ordenar y dirigir todas las etapas del proceso productivo así como las inherentes a la comercialización.
- Avalar el inventario de recursos materiales, materia prima, así como consumibles de manera que se maneje data real.
- Garantizar que existan indicadores técnicos que permitan evaluar el grado de cumplimiento de las metas propuestas para poder realizar conjunto con la coordinación general las acciones necesarias para el desarrollo adecuado las actividades.
- Designar y velar por el cumplimiento de las funciones de cada miembro a su cargo, con el fin de que no se realicen solapamientos de funciones y sean de conocimiento por cada uno de estos.
- Definir el protocolo de control de calidad de los productos terminados, para el buen desarrollo de las actividades interactivas involucradas en la UPB.
- Generar informes periódicos al Coordinador General para la gestión administrativa de recursos y se canalicen de manera oportuna.

De las funciones del **GESTOR DE APOYO OPERATIVO**:

- Cumplir las funciones designadas para cada etapa del proceso de producción.
- Realizar un inventario periódico de los materiales, materia prima, equipos así como de consumibles para el conocimiento de la gestión técnica operativa.

ARTÍCULO 6. La Unidad de Producción Universitaria Animal con la finalidad de cumplir con su objeto, tendrá dentro de su estructura organizacional, una Unidad de Control de Calidad, según la materia y naturaleza de los productos y/o servicios que se generen del desarrollo de sus actividades productivas.

ARTÍCULO 7. La Unidad de Producción Animal debe definir los manuales de normas y procedimientos administrativos que cumplan con los estándares internacionales de calidad.

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 8. La Unidad de Producción Universitaria denominada: **UNIDAD DE PRODUCCIÓN ANIMAL (UPA)**, es autorizada por el Consejo Universitario de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero (UPTAG), en Sesión Ordinaria Nro. 004 de fecha 11 de febrero de 2025.

ARTÍCULO 9. La Unidad de Producción Universitaria denominada: **UNIDAD DE PRODUCCIÓN ANIMAL**, queda conformada de la siguiente forma:

COORDINADOR GENERAL: Andrés José Rosendo Rosendo, C.I. N°: V-9.506.356 **GESTOR TÉCNICO OPERATIVO:** Carlos Jesús Jansen Romero, C.I. N°: V-12.733248. **GESTOR DE APOYO OPERATIVO:** Iván José Chirinos Chirinos, C.I. N°: V- 13.028.601

ARTÍCULO 10. Los integrantes de la Unidad de Producción Universitaria Animal que lleven a cabo labores productivas recibirán una retribución por sus servicios en función de su nivel de producción, servicios y/o ventas generadas, según el Art. 32 del Reglamento Interno para la Promoción y Fortalecimiento de la Producción en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero.

ARTÍCULO 11. La rendición de cuentas y procesos administrativos de la Unidad de Producción Animal, debe regirse de acuerdo a lo establecido por la Coordinación de Proyectos y Unidades Socio productivas, adscrita al Vicerrectorado de Desarrollo Territorial, con la finalidad de mantener la transparencia productiva en la Universidad, según lo estipulado en el Cap. V del Reglamento Interno para La Promoción y Fortalecimiento de la Producción en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero.

ARTÍCULO 12. Se autoriza a la empresa universitaria **EPSAFRE, S.A**, en concordancia con lo establecido en el Reglamento Interno para La Promoción y Fortalecimiento de la Producción en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero, y en virtud de su área de competencia, para representar, estructurar e impulsar los

procesos productivos y la comercialización de bienes y/o servicios derivados.

ARTÍCULO 13. Para lo no previsto en esta acta constitutiva, se aplicarán las disposiciones previstas en el Reglamento Interno para la Promoción y Fortalecimiento de la Producción en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero, en las cláusulas estatutarias de la empresa de adscripción y lo emanado del Consejo Universitario de la UPTAG.

ARTÍCULO 14: La administración de los recursos financieros generados por los Proyectos Socio productivos, podrán reorientarse en bienes e insumos en la consolidación de estos y otros proyectos, que garanticen la sostenibilidad y sustentabilidad para lograr la autonomía en materia productiva.

Lcda. Lisbeth Villasmil

Coordinadora de Proyectos y Unidades Socioproductivas Según Resolución N°. RR 01.04.2023 Designada mediante Consejo Universitario.

Ing. Víctor Piñero MSc

Vicerrector de Desarrollo Territorial UPTAG. Designado mediante Resolución Nro. 642 de fecha 07/12/2015. Publicado en Gaceta Oficial Nro. 40.807 de fecha 10/12/2015.

RESUELVE

APROBAR: Actas Organizativas de las Unidades de Producción Universitarias:

PNF CONTADURIA PÚBLICA DENOMINADA:

Unidad de Producción Universitaria de Servicios del PNFCP

PNF AGROALIMENTACION DENOMINADAS:

Unidad de Producción de Abono Orgánico (UPAO), Unidad de Demostrativa de Producción Orgánica (UDEPO) y Unidad De Producción Animal (UPA)

3. Ing. Yusbel Yari, Directora de Políticas Estudiantiles, solicita cambio para tributar a ESUAG.

RESUELVE

APROBAR: Que la Unidad de Producción Universitaria Salud Integral Universitaria y la Unidad de Producción Universitaria Cafetin- UPTAG, sean adscritas a la Empresa Socialista Universitaria "Alonso Gamero" S.A. (ESUAG S.A.), así como la asignación de una cuenta bancaria para cada Unidad de Producción.

4. Dra. Siria Adames, Coordinadora del PNF de Instrumentación y Control, PNF Electricidad y PNF Electrónica, solicita la adscripción de la UPU INSTELETRON a la empresa ESUAG.

RESUELVE

APROBAR: Que la Unidad de Producción Universitaria "Instelectron" sea adscrita a la Empresa Socialista Universitaria "Alonso Gamero" S.A. (ESUAG S.A.), así como la apertura de una cuenta bancaria asignada a esta Unidad de Producción.

5. Prof. Willian Sánchez, Director General ESUAG presenta Estructura Organizacional de la empresa; señala que los integrantes de la estructura es personal activo de la Universidad, con excepción del ciudadano José Sangronis, quien presta sus servicios a la empresa en calidad de contratado eventual por honorarios profesionales.

RESUELVE

APROBAR: la estructura Organizativa de la Empresa Socialista Universitaria "Alonso Gamero" S.A. (ESUAG S.A.), la cual queda integrada de la siguiente manera: Director General: Willian Sánchez; Secretaria: Ing. Patricia Cobis; Administrador: Ing. Eliett Medina; Director Unidad de Producción: Ing. Félix Bravo; Director Unidad de Control de Calidad: Ing. Luis Sánchez; Director Unidades Operativas: Ing. Raymon Moreno; Asistente Administrativo: Lcda. Doris Castro; Contador: Lcdo. José Sangronis; y Aseador: Odalis Montilla.

6. Derecho de Palabra de TSU Melvis Crespo, estudiante del Programa Nacional de Formación de Informática, quien argumenta que la problemática viene desde el año 2022, que la coordinadora académica le instruyó que cursara las materias de Trayecto III y que ella hablaría con los profesores que imparten las unidades curriculares para que permitiese que cursara dichas materia y a la fecha no le han solucionado el problema. Una vez analizado los hechos de su caso descrito en comunicación emitida el 24 de enero de 2025.

RESUELVE

APROBAR: Este Cuerpo Colegiado le instruye inscribir las unidades curriculares correspondientes al trimestre I del trayecto III.

Consejo Universitario Sesión Ordinaria N° 005 de fecha de Febrero de 2025

1. Abog. Raúl Dovale, Consultor Jurídico de la UPTAG solicita la aprobación de una disposición que establezca una cláusula que sea insertada en todos los convenios, contratos, actas, negociaciones, proyectos y trabajos de

investigación donde se genere Propiedad Intelectual y Transferencia Tecnológica. Se aprobó sea insertada en el Reglamento de Protección de la Propiedad Intelectual y la Transferencia de Tecnología en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" una disposición que establezca una cláusula con carácter de obligatoriedad en todos los convenios, contratos, actas, negociaciones, proyectos y trabajos de investigación que suscriba la UPTAG internamente entre los miembros de la comunidad universitaria, entre la UPTAG y otras entidad del ambiente público o privado, en alianza estratégicas, con empresas conjuntas, con personas jurídicas, nacionales o extranjeras, o cualquier otro tipo de asociación que se acuerde a través de los instrumentos jurídicos establecidos, donde se genere propiedad intelectual y transferencia tecnología.

RESUELVE

APROBAR: insertar en el Reglamento de Protección de la Propiedad Intelectual y la Transferencia de Tecnología en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" una disposición que establezca una cláusula con carácter de obligatoriedad en todos los convenios, contratos, actas, negociaciones, proyectos y trabajos de investigación que suscriba la UPTAG internamente entre los miembros de la comunidad universitaria, entre la UPTAG y otras entidad del ambiente público o privado, en alianza estratégicas, con empresas conjuntas, con personas jurídicas, nacionales o extranjeras, o cualquier otro tipo de asociación que se acuerde a través de los instrumentos jurídicos establecidos, donde se genere propiedad intelectual y transferencia tecnología.

2. Dra. Josany Sanz, Secretaria General de la UPTAG solicita determinar el área administrativa de adscripción del equipo multidisciplinario de la propuesta del Programa de Atención Integral al Personal Jubilable, Jubilado y Pensionado de la UPTAG presentada por la Lcda. Eliana De Simone en el Sesión Ordinaria CU 004 de fecha 11/02/2025.

RESUELVE

APROBAR:

a). La propuesta del Programa de Atención Integral al Personal Jubilable y Pensionados de la UPTAG, así como la contratación del siguiente personal, quienes estarán bajo la adscripción de la Oficina de Gestión Humana: Eliana De Simone, Titular de la Cedula de Identidad N° V-17.630.928 Gerontólogo; Natalia Ávila, Titular de la Cedula de Identidad N° V-28.446.221 Nutricionista; y Rosangel Simanca, Titular de la Cedula de Identidad N° V-25.688.109 Fisioterapeuta.

b). El Cuerpo Colegiado acordó que el Personal Jubilable sea descargado tres meses antes de su jubilación; en el caso de los docentes notificar al Vicerrectorado Académico para que esta a su vez informe a cada Coordinador del PNF del personal docente jubilable. En relación al

Personal Administrativo y Obrero debe ser exonerado de actividades, con la finalidad de que todos trabajadores se incorporen a la formación del dicho programa.

3. MSc. Víctor Piñero, Vicerrector de Desarrollo Territorial, remite Actas Organizativas de cuatro (04) Unidades de Producción Universitarias: UPU Producción de Tecnología, UPU Ibrahim López García, UPU Servicios de Salud Integral Universitaria, y UPU Grano a Grano "La Seguridad".

ACTA ORGANIZATIVA DE UNIDAD DE PRODUCCIÓN UNIVERSITARIA

Nosotros, **EZEQUIEL ANTONIO COLINA GONZALEZ, C.I. N°: V- 15.460.569, CARLOS DANIEL MARIN DUNO, C.I. N°: V-25.784.041, ANTHONY LEOMAR ACOSTA VALLE, C.I. N°: V- 26.991755;** por medio del presente documento declaramos, que el Consejo Universitario de la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN ALONSO GAMERO, en Sesión Ordinaria N° 005 de fecha 18 de febrero de 2025, aprobó constituir, a los efectos de este acto, la UNIDAD UNIVERSITARIA DE PRODUCCIÓN DE TECNOLOGIA, que se registrará por las disposiciones del Reglamento Interno para La Promoción y Fortalecimiento de la Producción en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero, de lo establecido en las cláusulas del acta constitutiva de la empresa de adscripción y lo no previsto será resuelto por el Consejo Universitario.

DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO

ARTÍCULO 1. La Unidad de Producción Universitaria se denominará: UNIDAD DE PRODUCCIÓN DE TECNOLOGIA y tributará sus ingresos a la Empresa Universitaria Rental de Inversión, Producción y Servicios, (EURIPYS 2024 C.A.) Tendrá su domicilio en la Av. Libertador Edif. UPTAG piso planta baja oficina área de Administración, Sector los Orumos, en la Ciudad de Santa Ana de Coro, Municipio Miranda del Estado Falcón, pudiendo establecer unidades operativas externas de acuerdo con las necesidades para el cumplimiento de sus objetivos y fines.

ARTÍCULO 2. La duración de la Unidad de Producción Universitaria de Tecnología será de un (01) año, contado a partir de la fecha de presentación de esta acta constitutiva ante la Coordinación de Proyectos y Unidades Socio productivas, y se prorrogará por periodos iguales, mayores o menores según lo resuelva el Consejo Universitario de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero (UPTAG).

ARTÍCULO 3. La UNIDAD DE PRODUCCIÓN UNIVERSITARIA DE TECNOLOGIA, tendrá como objeto satisfacer las necesidades colectivas mediante una economía basada en la producción, transformación, distribución, intercambio y consumo de bienes y servicios, en el área técnica – académica, ofreciendo las siguientes actividades de Producción:

1. Servicio de mantenimiento de interconexión de datos.
2. Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de hardware y software.
3. Diseño y creación de flyers.
4. Instalación y configuración de cámaras de seguridad.
5. Alquiler de espacios de laboratorios de computación y video beam.
6. Diseño y creación de redes de interconexión de datos.
7. Curso de formación en el área de tecnología o afines.
8. Servicios de carnetización.
9. Otros inherentes al área de tecnología.

ARTÍCULO 4. La UNIDAD DE PRODUCCIÓN UNIVERSITARIA DE TECNOLOGIA, estará conformada por un (01) COORDINADOR GENERAL, un (01) GESTOR TÉCNICO OPERATIVO y un (01) GESTOR DE APOYO, que ejercerán sus funciones por un lapso de un (01) año, pudiendo ser ratificados y permanecerán en sus cargos hasta que sean nombrados sus sustitutos y éstos tomen posesión de los mismos.

ARTÍCULO 5. Las funciones inherentes a los cargos de:

COORDINADOR GENERAL de la UPU de Tecnología será:

1. Establecer principios de responsabilidad, disciplina, pertinencia, solidaridad, colaboración, compromiso, participación donde se promuevan valores de integración de la UPU con otras UPU de la UPTAG, o de entes externos bajo la premisa de acuerdos, entre otros.
2. Efectuar el acompañamiento colaborativo de administración financiero de la UPU en pro de canalizar cualquier inversión, adjudicación incentivos, cálculo de excedentes, utilidades, costos (transporte, consumibles) y tasaciones de indicadores financieros que permitan conocer el nivel de solidez de la misma.
3. Avalar que los presupuestos de inversión estén cimentados con soportes.

GESTOR TÉCNICO OPERATIVO serán:

1. Asegurar el cumplimiento de las actividades de elaboración de los productos definidos como línea comercial.
2. Controlar, ordenar y dirigir todas las etapas del proceso productivo, así como las inherentes a la comercialización.
3. Avalar el inventario de recursos materiales, materia prima, así como consumibles de manera que se maneje data real.
4. Garantizar que existan indicadores técnicos que permitan evaluar el grado de cumplimiento de las metas

propuestas para poder realizar conjunto con la coordinación general las acciones necesarias para el desarrollo adecuado las actividades.

5. Designar y velar por el cumplimiento de las funciones de cada miembro a su cargo, con el fin de que no se realicen solapamientos de funciones y sean de conocimiento por cada uno de estos.
6. Definir el protocolo de control de calidad de los productos terminados, para el buen desarrollo de las actividades interactivas involucradas en la UPU.
7. Generar informes periódicos al Coordinador General para la gestión administrativa de recursos y se canalicen de manera oportuna.

De las funciones del GESTOR DE APOYO OPERATIVO:

1. Cumplir las funciones designadas para cada etapa del proceso de producción.
2. Realizar un inventario periódico de los materiales, materia prima, equipos, así como de consumibles para el conocimiento de la gestión técnica operativa.

ARTÍCULO 6. La Unidad de Producción Universitaria de Tecnología con la finalidad de cumplir con su objeto, tendrá dentro de su estructura organizacional, una unidad de control de calidad, según la materia y naturaleza de los productos y/o servicios que se generen del desarrollo de sus actividades productivas.

ARTÍCULO 7. La Unidad de Producción Universitaria debe definir los manuales de normas y procedimientos administrativos que cumplan con los estándares internacionales de calidad.

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 8. La Unidad de Producción Universitaria denominada: **UNIDAD DE PRODUCCIÓN DE TECNOLOGIA (UPT)**, es autorizada por el Consejo Universitario de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero (UPTAG), en Sesión Ordinaria Nro. 005 de fecha 18 de febrero de 2025.

ARTÍCULO 9. La Unidad de Producción Universitaria denominada: **UNIDAD DE PRODUCCIÓN UNIVERSITARIA DE TECNOLOGIA**, queda conformada de la siguiente forma:

COORDINADOR GENERAL: Ezequiel Antonio Colina González, C.I. N°: V- 15.460.569.

GESTOR TÉCNICO OPERATIVO: Carlos Daniel Marín Duno, C.I. N°: V- 25.784.041.

GESTOR DE APOYO OPERATIVO: Anthony Leomar Acosta Valle, C.I. N°: V- 26.991755.

ARTÍCULO 10. Los integrantes de la Unidad de Producción Universitaria de Tecnología que lleven a cabo labores productivas recibirán una retribución por sus servicios en función de su nivel de producción, servicios y/o ventas

generadas, según el Art. 32 del Reglamento Interno para la Promoción y Fortalecimiento de la Producción en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero.

ARTÍCULO 11. La rendición de cuentas y procesos administrativos de la Unidad de Producción Universitaria de Tecnología debe regirse de acuerdo a lo establecido por la Coordinación de Proyectos y Unidades Socio productivas, adscrita al Vicerrectorado de Desarrollo Territorial con la finalidad de mantener la transparencia productiva en la Universidad, según lo estipulado en el Cap. V del Reglamento Interno para La Promoción y Fortalecimiento de la Producción en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero.

ARTÍCULO 12. Se autoriza a la empresa universitaria EURIPYS 2024 C.A, en concordancia con lo establecido en el Reglamento Interno para La Promoción y Fortalecimiento de la Producción en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero, y en virtud de su área de competencia, para representar, estructurar e impulsar los procesos productivos y la comercialización de bienes y/o servicios derivados.

ARTÍCULO 13. Para lo no previsto en esta acta constitutiva, se aplicarán las disposiciones previstas en el Reglamento Interno para la Promoción y Fortalecimiento de la Producción en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero, en las cláusulas estatutarias de la empresa de adscripción y lo emanado del Consejo Universitario de la UPTAG.

Lcda. Lisbeth Villasmil

Coordinadora de Proyectos y Unidades Socioproductivas
Según Resolución N°. RR 01.04.2023
Designada mediante Consejo Universitario.

Ing. Víctor Piñero MSc

Vicerrector de Desarrollo Territorial UPTAG.
Designado mediante Resolución Nro. 642 de fecha 07/12/2015.
Publicado en Gaceta Oficial Nro. 40.807 de fecha 10/12/2015.

ACTA ORGANIZATIVA DE UNIDAD DE PRODUCCION UNIVERSITARIA

Nosotros, **REGINO COTIS**, C.I. N°: V- 9.527.607, **DOREXIS MARLENIS PALENCIA OCANDO**, C.I. N°: V- 14.262.253, **RICARDO ALBERTO LEAL DORANTE**, C.I. N°. 18.890.961; por medio del presente documento declaramos, que el Consejo Universitario de la UNIVERSIDAD POLITECNICA TERRITORIAL DE FALCON ALONSO GAMERO, en Sesión Ordinaria N° 005 de fecha 18 de febrero de 2025, aprobó constituir, a los efectos de este acto, la UNIDAD DE PRODUCCIÓN UNIVERSITARIA IBRAHIM LÓPEZ GARCIA, que se registrará por las disposiciones del Reglamento Interno para la Promoción y Fortalecimiento de la Producción en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero, de lo establecido en las cláusulas del acta constitutiva de la empresa de adscripción y lo no previsto será resuelto por consejo universitario.

DENOMINACION, DOMICILIO, DURACION Y OBJETO

ARTÍCULO 1. La Unidad de Producción Universitaria se denominará: UNIDAD DE PRODUCCION UNIVERSITARIA IBRAHIM LOPEZ GARCIA (UPUILG). Tributará sus ingresos a la Empresa Universitaria Rental de Inversión, Producción y Servicio 2024 (EURIPYS 2024, C.A) Tendrá su domicilio en el Centro de Información y Documentación Ibrahim López García (CIDILG) de la Universidad politécnica Territorial de Falcón "ALONSO GAMERO" en Ciudad de Santa Ana de Coro, Municipio Miranda del Estado Falcón, pudiendo establecer unidades operativas externas de acuerdo con las necesidades para el cumplimiento de sus objetivos y fines.

ARTÍCULO 2. La duración de la Unidad de Producción Universitaria Ibrahim López García (UPILG) será de un (01) año, contado a partir de la fecha de presentación de esta acta constitutiva ante la Coordinación de Proyectos y Unidades Socio Productivas, y se prorrogará por periodos iguales, mayores o menores según lo resuelva el Consejo Universitario de la Universidad politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero (UPTAG).

ARTICULO 3. LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN UNIVERSITARIA IBRAHIM LOPEZ GARCIA (UPUILG), Tendrá como objeto, ofrecer un excelente servicio de internet y difundir conocimientos a través de formaciones a estudiante y/o usuario, de la forma más eficiente y con profesionales altamente capacitados y a precios accesibles.

DE LA CONFORMACION

ARTICULO 4. La UNIDAD DE PRODUCCION UNIVERSITARIA IBRAHIM LOPEZ GARCIA, estará conformada por un (01) COORDINADOR GENERAL, un (01) GESTOR TECNICO OPERATIVO, un (01) ADMINISTRADOR, que ejercerán sus funciones por un

lapso de un (01) año, pudiendo ser ratificados y permanecerán en sus cargos hasta que sean nombrados sus sustitutos y estos tomen posesión de los mismos.

ARTICULO 5. Las funciones inherentes a los cargos de: COORDINADOR GENERAL de la UPU Ibrahim López García será:

- Diseñar y crear programas de formación que aborden las necesidades identificadas. Esto puede incluir la selección de temas, la creación de materiales de formación y la elección de métodos de enseñanza.
- Planificar, organizar y fomentar formaciones de alta calidad y especializadas en diversas áreas de la tecnología, que complementen la formación académica de los estudiantes universitarios y actualicen los conocimientos de los profesionales de la región.
- Definir objetivos claros y medibles para los programas de formación.
- Brindar herramientas y conocimientos prácticos que permitan a los participantes desarrollar habilidades técnicas y blandas altamente demandadas en el mercado laboral actual.
- Elaborar presupuesto, análisis de costo para las formaciones, incluyendo los costos de materiales, honorarios de los instructores, impresión de certificados, logísticas y otros gastos
- Mantener a los profesionales al día con los últimos avances y tendencias tecnológicas, lo que les permitirá mejorar su desempeño laboral y acceder a mejores oportunidades.
- Organizar y gestionar la emisión de certificados o acreditaciones que validen los conocimientos y habilidades adquirida por los participantes.
- Servir como puntos de encuentro para estudiantes o profesionales que no tienen acceso a internet en sus hogares o que buscan un lugar para trabajar o estudiar.

GESTOR TECNICO OPERATIVO:

- Planificar y supervisar los mantenimientos preventivos periódicamente a los equipos de computación de alma mater y laboratorio de software libre.
- Garantizar que los equipos cuenten con las herramientas informáticas necesarias para realizar sus actividades.
- Verificar que todos los equipos computarizados cuenten con el software necesario para el uso de sus usuarios.
- Atender las fallas y actualizaciones que puedan presentar los programas y equipos.
- Vela por el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos en los espacios de formación y la sala virtual.

- Crear y diseñar formularios, formatos, Flyers, modelos de certificados o acreditaciones requeridos para la Unidad de Producción Universitaria Ibrahim López García.
- Crear o diseñar transcripciones y captura de información a través de cualquier dispositivo electrónico.
- Planificar las actividades que se realicen con los equipos audiovisuales, instalando y configurando para garantizar un buen funcionamiento.
- Hacer cronogramas de las actividades para el manejo de los equipos de computación y audio visuales.
- Sistematizar y analizar los registros de los participantes en las formaciones de la Unidad de producción.

ADMINISTRADOR (A)

- Ejecutar los procesos administrativos del área, aplicando las normas y procedimientos definidos, elaborando documentación necesaria, revisando y realizando cálculos, a fin de dar cumplimiento a cada uno de esos procesos, lograr resultados oportunos y garantizar la prestación efectiva del servicio.
- Asiste en el desarrollo de los programas y actividades de la unidad.
- Apoyo en la planificación, organización y ejecución de las tareas, planificación de formaciones, análisis de costos, seguimiento a la sistematización de los participantes e instructores.
- Realización de seguimiento para asegurarse de que todo se lleve a cabo de manera efectiva y eficiente.
- Administra y controla los recursos financieros generados por la unidad, relación de ingresos y egresos, reportes financieros.
- Asegura que los recursos se utilicen de manera adecuada y se justifiquen debidamente.
- Para supervisión constante garantizar el uso eficiente y responsable de dichos recursos.
- Gestión de los ingresos y gastos generados por la unidad.
- Informe que proporcionen una visión clara de los ingresos, gastos, márgenes de beneficio, flujo de efectivo y otros indicadores relevantes.

ARTICULO 6. La Unidad de Producción Universitaria IBRAHIM LOPEZ GARCIA con la finalidad de cumplir su objeto, tendrá dentro de su estructura organizacional, una Unidad de Evaluación de los cursos, sus contenidos e instructores que dictaran los mismos y así garantizar unas formaciones de alta calidad.

ARTICULO 7. La Unidad de Producción Universitaria Ibrahim López García debe definir los manuales de normas y procedimientos administrativos que cumplan con los estándares internacionales de calidad.

DISPOSICIONES FINALES

AÑO: 2025

MES:2

Santa Ana de Coro, Febrero de 2025

Depósito Legal: FA2018000072

GACETA N° 110

ARTICULO 8. La Unidad de Producción Universitaria denominada: Ibrahim López

García es autorizada por el Consejo Universitario de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero (UPTAG), en Sesión Ordinaria Nro. 005 de fecha 18 de febrero de 2025.

ARTICULO 9. La Unidad de Producción Universitaria denominada: UNIDAD de

PRODUCCION UNIVERSITARIA IBRAHIM LOPEZ GARCIA, queda conformada de la siguiente forma:

COORDINADOR GENERAL: REGINO COTIS, C.I. N°: V-9.527.607.

GESTOR TECNICO OPERATIVO: RICARDO ALBERTO LEAL DORANTE, C.I. N°: 18.890.961.

ADMINISTRADOR (A): DOREXIS MARLENIS PALENCIA OCANDO, C.I. N°: V14.262.253.

ARTICULO 10. Los integrantes de la Unidad de Producción Universitaria que lleven a cabo labores productivas recibirán una retribución por sus servicios en función de su nivel de producción, servicios y/o ventas generadas, según el Art. 32 del Reglamento Interno para la Promoción y Fortalecimiento de la Producción en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero.

ARTICULO 11. La rendición de cuentas y procesos administrativos de la Unidad de Producción Universitaria IBRAHIM LOPEZ GARCIA debe regirse de acuerdo a lo establecido por la Coordinación de Proyectos y Unidades Socio productivas, adscrita al Vicerrectorado de Desarrollo Territorial con la finalidad de mantener la transparencia productiva en la Universidad, según lo estipulado en el Cap. V del Reglamento Interno para La Promoción y Fortalecimiento de la Producción en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero.

ARTICULO 12. Se autoriza a la UNIDAD PRODUCTIVA, EURIPYS 2024, C.A en concordancia con lo establecido en el Reglamento Interno para La Promoción y Fortalecimiento de la Producción en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero, y en virtud de su área de competencia, para representar, estructurar e impulsar los procesos productivos y la comercialización de bienes y/o servicios derivados.

ARTICULO 13. Para lo no previsto en esta acta constitutiva, se aplicarán las disposiciones previstas en el Reglamento Interno para la Promoción y Fortalecimiento de la Producción en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero, en las clausulas estatutarias de la empresa de adscripción y lo emanado del Consejo Universitario de la UPTAG.

ARTÍCULO 14: La administración de los recursos financieros generados por los Proyectos Socio productivos, podrán reorientarse en bienes e insumos en la consolidación de estos y otros proyectos, que garanticen la sostenibilidad y sustentabilidad para lograr la autonomía en materia productiva.

Lcda. Lisbeth Villasmil

Coordinadora de Proyectos y Unidades Socioproductivas
Según Resolución N°. RR 01.04.2023
Designada mediante Consejo Universitario.

Ing. Víctor Piñero MSc

Vicerrector de Desarrollo Territorial UPTAG.
Designado mediante Resolución Nro. 642 de fecha 07/12/2015.
Publicado en Gaceta Oficial Nro. 40.807 de fecha 10/12/2015.

**ACTA ORGANIZATIVA UNIDAD DE PRODUCCION
UNIVERSITARIA SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL
UNIVERSITARIA**

Nosotros, **YUSBEL YARI LUGO, C.I. N° 12.732.840, ISABEL ROSALES, C.I. N°: 17.177.252, ANGÉLICA DEL VALLE VILLASMIL, C.I. N°: 13.496.293, RUTH GUTIÉRREZ, C.I. N°: 12.735.620**, por medio del presente documento declaramos, que el Consejo Universitario de la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN ALONSO GAMERO, en Sesión Ordinaria N° 005 de fecha 18 de febrero de 2025, aprobó constituir, a los efectos de este acto, la Unidad de Producción Universitaria SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL UNIVERSITARIA, que se registrará por las disposiciones del Reglamento Interno para La Promoción y Fortalecimiento de la Producción en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero, de lo establecido en las cláusulas del acta constitutiva de la empresa de adscripción y lo no previsto será resuelto por el Consejo Universitario.

DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO

ARTÍCULO 1. La Unidad de Producción Universitaria se denominará: SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL UNIVERSITARIA (USIU), y estará adscrita a la EMPRESA UNIVERSITARIA RENTAL DE INVERSIÓN, PRODUCCIÓN Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO SOCIALISTA, SOCIEDAD ANÓNIMA. (EURIPYSDS.S.A). Tendrá su domicilio en la DIRECCION DE POLITICAS ESTUDIANTILES UPTAG, SECCION SERVICIOS MEDICOS de la Ciudad de Santa Ana de Coro, Municipio Miranda del Estado Falcón, pudiendo establecer unidades operativas externas de acuerdo con las necesidades para el cumplimiento de sus objetivos y fines.

ARTÍCULO 2. La duración de la Unidad de Producción Universitaria será de un (1) año, contado a partir de la fecha de presentación de esta acta constitutiva ante la Coordinación de Proyectos y Unidades Socioproductivas, y se prorrogará por periodos iguales, mayores o menores según lo resuelva el Consejo Universitario de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero (UPTAG).

ARTÍCULO 3. La Unidad De Producción Universitaria SERVICIOS DE SALUD INTGRAL UNIVERSITARIA, tendrá como objeto satisfacer las necesidades colectivas mediante una economía basada en la producción, transformación, distribución, intercambio y consumo de bienes y servicios, en el área de atención médica, propiciando los siguientes Servicios de Salud Integral:

1. Medicina General.
2. Consulta MG. (ginecología y obstetricia, control de embarazo, salud sexual reproductiva, planificación familiar, ecografía pélvico y ecografía transvaginal, toma de muestras citológicas).
3. Consulta ecografía integral (eco mamario, eco tiroideo, eco prostático, eco testicular, eco partes blanda, eco

abdominal, eco abdominal con énfasis renal, eco renal, eco hepático, eco hepático biliar, eco umbilical, eco inguinal, eco reno vesicular).

4. Consulta cardiológica electrocardiograma.

5. Atención por enfermería (administración de medicamento: vía oral, intramuscular, intravenosa, subcutáneo, cateterización de vía, toma de tensión arterial, glicemia capilar peso y talla, cura, oxigenoterapia, terapia respiratoria, retiro de sutura cirugía menor).

6. Atención odontológica: emergencia, radiografía, profilaxis, protección pulpares, obturaciones (provisionales, resina y amalgama), tratamiento periodontológico (tartrectomía y raspado curetaje), cirugía mayor y menor, tópicos preventivos, tratamiento de conducto, otros tratamientos.

7. Psicológica: acompañamiento psicológico, atención para niños jóvenes y adultos, terapia de pareja.

8. Oftalmología: Examen de vista computarizado, recomendación para prevenir o disminuir enfermedades oculares, dilatación de pupila, asesorías para formulas.

DE LA CONFORMACIÓN

ARTÍCULO 4. La Unidad De Producción Universitaria SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL UNIVERSITARIA, estará conformada por un (1) COORDINADOR GENERAL, un (1) GESTOR TECNICO OPERATIVO Lcda. Isabel Rosales, PERSONAL DE APOYO, y ejercerán sus funciones por un lapso de un (1) año, pudiendo ser ratificados y permanecerán en sus cargos hasta que sean nombrados sus sustitutos y éstos tomen posesión de los mismos.

ARTÍCULO 5. Las funciones inherentes a los cargos de:

COORDINADOR GENERAL: (Ing. Yusbel Yari) Representar a la Institución, gestionar y coordinar los recursos humanos y financieros de la organización, velar por el buen desempeño de los grupos de servicio, crear, promover, generar relaciones y acciones interinstitucionales que contribuyan al logro de los objetivos estratégicos.

GESTOR TECNICO OPERATIVO: (Licda. Isabel Rosales)

1. Gestionar las estrategias de mercado; 2. Gestión de recursos y logística; 3. Optimización de procesos; 4. Supervisión del equipo de trabajo; 5. Supervisar el rendimiento de la empresa; 6. Implementación de políticas.

PERSONAL DE APOYO: (Licda. Ruth Gutiérrez) Administradora de los ingresos y egresos financieros y las compras, Asistentes del Médico, Médicos Especialistas Apoyo Externo.

PERSONAL DE APOYO: (Licda. Angélica Villasmil) se registrará según las disposiciones del Reglamento Interno para La Promoción y Fortalecimiento de la Producción en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero.

ARTICULO 6. La Unidad de Producción Universitaria con la finalidad de cumplir con su objeto, tendrá dentro de su estructura organizacional, una unidad de Control de Calidad, según la materia y naturaleza de los productos y/o servicios que se generen del desarrollo de sus actividades productivas.

ARTICULO 7. La unidad de producción universitaria debe definir los manuales de normas y procedimientos administrativos que cumplan con los estándares internacionales de calidad.

DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 8. La Unidad de Producción Universitaria denominada: SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL UNIVERSITARIA, es autorizada por el Consejo Universitario de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero (UPTAG), en sesión Nro. 005 de fecha 18 de febrero de 2025.

ARTICULO 9. La Unidad de Producción Universitaria denominada: SERVICIO DE SALUD INTEGRAL UNIVERSITARIA, queda conformada de la siguiente forma: COORDINADOR GENERAL: Yusbel Sileni Yari Lugo C.I.V-12.732.840

GESTOR TECNICO OPERATIVO: Isabel Carolina Rosales Medina C.I.V-17.177.252, PERSONAL DE APOYO: Asistente de Médico, Lcda. Angélica Villasmil C.I.V13.496.293.

PERSONAL DE APOYO INTERNO: Administradora, Lcda. Ruth Gutiérrez C.I.V12.735.620.

ARTICULO 10. Los integrantes de la Unidad de Producción Universitaria que lleven a cabo labores productivas recibirán una retribución por sus servicios en función de su nivel de producción, servicios y/o ventas generadas, según el art. 32 del Reglamento Interno para la Promoción y Fortalecimiento de la Producción en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero.

ARTICULO 11. La rendición de cuentas y procesos administrativos de la Unidad de Producción Universitaria debe regirse de acuerdo a lo establecido por la Coordinación de Proyectos y Unidades Socioproductivas, adscrita al Vicerrectorado de Desarrollo Territorial con la finalidad de mantener la transparencia productiva en la Universidad, según lo estipulado en el Cap. V del Reglamento Interno para La Promoción y Fortalecimiento de la Producción en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero.

ARTICULO 12. Se autoriza a la EMPRESA UNIVERSITARIA RENTAL DE INVERSIÓN, PRODUCCIÓN Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO

SOCIALISTA, SOCIEDAD ANÓNIMA. (EURIPYSDS.S.A), en concordancia con lo establecido en el Reglamento Interno para La Promoción y Fortalecimiento de la Producción en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero, y en virtud de su área de competencia, para representar, estructurar e impulsar los procesos productivos y la comercialización de bienes y/o servicios derivados.

ARTICULO 13. Para lo no previsto en esta acta constitutiva, se aplicarán las disposiciones previstas en el Reglamento Interno para la Promoción y Fortalecimiento de la Producción en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero, en las cláusulas estatutarias de la empresa de adscripción y lo emanado del Consejo Universitario de la UPTAG.

ARTÍCULO 14: La administración de los recursos financieros generados por los Proyectos Socio productivos, podrán reorientarse en bienes e insumos en la consolidación de estos y otros proyectos, que garanticen la sostenibilidad y sustentabilidad para lograr la autonomía en materia productiva.

Lcda. Lisbeth Villasmil

Coordinadora de Proyectos y Unidades Socioproductivas Según Resolución N°. RR 01.04.2023 Designada mediante Consejo Universitario.

Ing. Víctor Piñero MSc

Vicerrector de Desarrollo Territorial UPTAG. Designado mediante Resolución Nro. 642 de fecha 07/12/2015. Publicado en Gaceta Oficial Nro. 40.807 de fecha 10/12/2015.

ACTA ORGANIZATIVA DE UNIDAD DE PRODUCCION UNIVERSITARIA GRANO A GRANO

Nosotros, **FELIX EDUARDO CEREZO SALCEDO, C.I. N°: V-8.778.540, EDWIN HUMBRIA ROSENDO, C.I. N°: V-9.522.325 Y JOSÉ GREGORIO SANGRONIS C.I. N° V-7.498.497** por medio del presente documento declaramos, que el Consejo

Universitario de la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN ALONSO GAMERO, en Sesión Ordinaria N° 005 de fecha 18 de febrero de 2025, aprobó constituir, a los efectos de este acto, la UNIDAD DE PRODUCCIÓN UNIVERSITARIA, que se regirá por las disposiciones del Reglamento Interno para La Promoción y Fortalecimiento de la Producción en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero, de lo establecido en las cláusulas del acta constitutiva de la empresa de adscripción y lo no previsto será resuelto por el Consejo Universitario.

DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO

ARTÍCULO 1. La Unidad de Producción Universitaria se denominará: UNIDAD DE PRODUCCIÓN GRANO A GRANO "LA SEGURIDAD", y tributará sus ingresos a la Empresa Socialista Universitaria de Producción y Desarrollo Agroalimentario "Freddy Eizaga", Compañía Anónima (EPSAFRE, C.A). Tendrá su domicilio en el Centro de Estudio para la Producción Agroalimentaria "Eusebio Bracho" (CEPAEB) de la Ciudad de Santa Ana de Coro, Municipio Miranda del Estado Falcón, pudiendo establecer unidades operativas externas de acuerdo con las necesidades para el cumplimiento de sus objetivos y fines.

ARTÍCULO 2. La duración de la Unidad de Producción Universitaria será de un (1) año, contado a partir de la fecha de presentación de esta acta organizativa ante la Coordinación de Proyectos y Unidades Socioproductivas, y se prorrogará por periodos iguales, mayores o menores según lo resuelva el Consejo Universitario de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero (UPTAG)

ARTÍCULO 3. La UNIDAD DE PRODUCCIÓN UNIVERSITARIA, tendrá como objeto:

Establecimiento para los cultivos de cereales y leguminosas, incluye: maíz, sorgo, quinchoncho, caraota, (en todas sus variedades) soya y girasol, para el consumo humano y animal. Abarca el desarrollo de variedades la propagación, producción y acondicionamiento de las mismas.

DE LA CONFORMACIÓN

ARTÍCULO 4. La UNIDAD DE PRODUCCIÓN UNIVERSITARIA GRANO A GRANO "LA SEGURIDAD", estará conformada por un (01) COORDINADOR GENERAL, un (01) GESTOR TÉCNICO OPERATIVO Y UN (01) GESTOR DE APOYO, y ejercerán sus funciones por un lapso de un (01) año, pudiendo ser ratificados y permanecerán en sus cargos hasta que sean nombrados sus sustitutos y éstos tomen posesión de los mismos.

ARTÍCULO 5. Las funciones inherentes a los cargos de:
COORDINADOR GENERAL: (FELIX CEREZO)

✓ Establecer principios de responsabilidad, disciplina, pertinencia, solidaridad, colaboración, compromiso, participación donde se promuevan valores de integración de la Unidad de Producción Universitaria con otras UPU de la UPTAG, o de entes externos bajo la premisa de acuerdos, entre otros.

✓ Efectuar el acompañamiento colaborativo de administración financiero de la UPU en pro de canalizar cualquier inversión, adjudicación, incentivos, cálculo de excedentes, utilidades, costo (transporte consumible) y tasaciones de indicadores financieros que permitan conocer el nivel de solidez de la misma.

✓ Avalar que los presupuestos de inversión estén cimentados con soportes.

✓ Gestionar y coordinar los recursos humanos y financieros de la organización.

✓ Velar por el buen desempeño de los grupos de servicio.

✓ Crear, Promover, Generar relaciones y acciones interinstitucionales que contribuyan al logro de los objetivos estratégicos.

✓

GESTOR TÉCNICO OPERATIVO: (EDWIN HUMBRIA)

✓ Asegurar el cumplimiento de las actividades de elaboración de los productos definidos como línea comercial.

✓ Controlar, ordenar y dirigir todas las etapas del proceso productivo así como las inherentes a la comercialización.

✓ Avalar el inventario de los recursos materiales: materia prima así como consumibles de manera que se maneje data real.

✓ Garantizar que existan indicadores técnicos que permitan evaluar el grado de cumplimiento de las metas propuestas para poder realizar conjunto con la Coordinación General las acciones necesarias para el desarrollo adecuado de las actividades.

✓ Designar y velar por el cumplimiento de las funciones de cada miembro a su cargo, con el fin de que no se realice solapamientos de funciones y sean de conocimiento por cada uno de estos.

✓ Definir el protocolo de los productos terminado, para el buen desarrollo de las actividades interactivas involucradas en la UPU.

✓ General informes periódicos al coordinador general para la gestión administrativa de recursos y se canalice de manera oportuna.

GESTOR TÉCNICO OPERATIVO: (JOSÉ SANGONIS)

✓ Cumplir las funciones designadas para cada etapa del proceso de producción.

✓ Realizar un inventario periódico de los materiales, materia prima, equipos así como de consumibles para el conocimiento de la gestión técnica operativa.

ARTÍCULO 6. La Unidad de Producción Universitaria Grano a Grano "La Seguridad", con la finalidad de cumplir con su objeto, tendrá dentro de su estructura organizacional, una Unidad de Control de Calidad, según la materia y naturaleza de los productos y/o servicios que se generen del desarrollo de sus actividades productivas.

ARTÍCULO 7. La unidad de producción universitaria debe definir los manuales de normas y procedimientos administrativos que cumplan con los estándares internacionales de calidad.

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 8. La Unidad de Producción Universitaria denominada: UNIDAD DE PRODUCCIÓN GRANO A GRANO "LA SEGURIDAD", es autorizada por el Consejo Universitario de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero (UPTAG), en Sesión Ordinaria Nro. 005 de fecha 18 de febrero de 2025.

ARTÍCULO 9. La Unidad de Producción Universitaria denominada: UNIDAD DE PRODUCCIÓN GRANO A GRANO "LA SEGURIDAD", queda conformada de la siguiente forma:

Coordinador General: Félix Cerezo, C.I.N° V- 8.778.540
Gestor Técnico Operativo: Edwin Humbria C.I. N°: V- 9.522.325
Gestor Técnico Operativo: José Sangronis C.I. N° 7.498.497.

ARTÍCULO 10. Los integrantes de la Unidad de Producción Universitaria que lleven a cabo labores productivas recibirán una retribución por sus servicios en función de su nivel de producción, servicios y/o ventas generadas, según el Art. 32 del Reglamento Interno para la Promoción y Fortalecimiento de la Producción en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero.

ARTÍCULO 11. La rendición de cuentas y procesos administrativos de la Unidad de Producción Universitaria debe regirse de acuerdo a lo establecido por la Coordinación de Proyectos y Unidades Socioproductivas, adscrita al Vicerrectorado de Desarrollo Territorial con la finalidad de mantener la transparencia productiva en la Universidad, según lo estipulado en el Cap. V del Reglamento Interno para La Promoción y Fortalecimiento de la Producción en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero.

ARTÍCULO 12. Se autoriza a la empresa universitaria EPSAFRE, C.A en concordancia con lo establecido en el Reglamento Interno para La Promoción y Fortalecimiento de la Producción en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero, y en virtud de su área de competencia, para representar, estructurar e impulsar los procesos productivos y la comercialización de bienes y/o servicios derivados.

ARTÍCULO 13. Para lo no previsto en esta acta constitutiva, se aplicarán las disposiciones previstas en el Reglamento Interno para la Promoción y Fortalecimiento de la Producción en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero, en las cláusulas estatutarias de la empresa de adscripción y lo emanado del Consejo Universitario de la UPTAG.

ARTÍCULO 14: La administración de los recursos financieros generados por los Proyectos Socio productivos, podrán reorientarse en bienes e insumos en la

consolidación de estos y otros proyectos, que garanticen la sostenibilidad y sustentabilidad para lograr la autonomía en materia productiva.

Lcda. Lisbeth Villasmil

Coordinadora de Proyectos y Unidades Socioproductivas
Según Resolución N°. RR 01.04.2023
Designada mediante Consejo Universitario.

Ing. Víctor Piñero MSc

Vicerrector de Desarrollo Territorial UPTAG.
Designado mediante Resolución nro. 642 de fecha 07/12/2015.
Publicado en Gaceta Oficial Nro. 40.807 de fecha 10/12/2015.

RESUELVE

APROBAR: Actas Organizativas: Unidad de Producción Universitaria Ibrahim López García (JPUILG) siendo la empresa donde tributara Empresa Universitaria Rental de Inversión, Producción y Servicio 2024 (EURIPYS 2024 C.A.); Unidad de Producción de Tecnología siendo la empresa donde tributara Empresa Universitaria Rental de Inversión, Producción y Servicio 2024 (EURIPYS 2024 C.A.); Unidad de Producción Universitaria Servicios de Salud Integral Universitaria siendo la empresa donde tributara Empresa de Producción Socialista Alonso Gamero (ESUAG); y Unidad de Producción Grano a Grano "La Seguridad" siendo la empresa donde tributara Empresa Socialista universitaria de Producción y Desarrollo Agroalimentario "Freddy Eizaga" Compañía Anónima (EPSAFRE C.A.).

4. Lcda. Yohana Colina, Directora de la Empresa Universitaria Rental de Inversión, Producción y Servicio 2024 (EURIPYS 2024CA) solicita información exacta de los espacios universitarios rentales disponibles, según el objeto de la empresa EURIPYS 2024, C.A., debido a que ha recibido solicitudes para el arrendamiento de kioscos de hierro, ubicados en el estacionamiento del área los Orumos, también personas que desean un espacio disponible que sea comercial para instalar su kiosco móvil (venta de chicha). Por lo que se requiere sea solicitada a la Unidad de Ingeniería y Atención de Infraestructura de la UPTAG, un informe detallado de los posibles espacios según su uso y ubicación para hacer arrendados por EURIPYS 2024, C.A. y atender este tipo de solicitudes que genere un ingreso favorable para la institución.

RESUELVE

APROBAR: este Cuerpo Colegiado no aprueba la instalación de kioscos móviles dentro y/o alrededor de las instalaciones de esta Casa de Estudios, así mismo se acordó que la Librería Rental ubicado en la Sede principal

tributará a EURIPYS 2024, CA y se ratifica que los espacios bajo de su adscripción son: Librería Rental Área de Administración; Cafetín ubicado Área de Administración; Vicerrectorado Territorial; Biblioteca; OTIC; UPU PNF Contaduría Pública; UPU PNF Administración; y UPU PNF Informática (se exceptúa Aula Magna y Sala de Conferencias).

5. Econ. Soraya Martínez, Personal Administrativo contratado, solicita revisión de su caso relacionado con su estatus en la nómina de la Institución, el cual fue planteado a finales del 2023 al ciudadano Rector Dr. Rafael Pineda, quien decidió elevarlo a la Instancia del Consejo Universitario. En fecha 17/06/2024 recibió notificación CU.012-06-2024-179 emanada de dicho consejo en donde se le informaba que la solicitud ya referida, había sido remitida al rector conjuntamente con el dictamen del consultor jurídico para su evaluación y posterior decisión. A la fecha no ha recibido respuesta formal y además que el dictamen del consultor jurídico establece que es factible su solicitud fundamentado en lo establecido en el Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del Personal Administrativo de la Universidad así como la jurisprudencia de la Corte Primera de lo Contencioso Administrativo.

RESUELVE

APROBAR: Una vez analizado el caso planteado por la ciudadana Soraya Martínez, Personal Administrativo contratado, el Cuerpo Colegiado instruye solicitarle resolución donde señale su estatus (incapacidad o jubilación) de otra institución.

Consejo Universitario Sesión Ordinaria N° 006 de fecha 25 de Febrero de 2025

1. MSc. Lisbeth Medina, Jefa de la Oficina de Gestión Humana, solicita aprobación de Pensión de Sobrevivencia para Lesbia González por el fallecido Henri Sánchez, quien ocupó el cargo Vigilante de Seguridad Física y Perimetral, Gremio Obrero Fijo.

RESUELVE

APROBAR: se instruye realizar providencia administrativa de sobrevivencia y dar fiel cumplimiento a los procedimientos administrativos de Ley

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN "ALONSO GAMERO" SANTA ANA DE CORO, ESTADO FALCON

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° PAS-2025-001

De conformidad con lo previsto en el artículo 22 numeral 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", según Resolución 053 del 02 de Mayo del Año 2017, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de Fecha 04 de Agosto del Año 2017, Nro. Extraordinario de 6321, concatenado con los artículos 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela Artículos 4 y 18 numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912 de fecha 30 de abril de 2012, Artículos 1, 4, 10, 11 y 12 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156, Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014; las Clausulas 78 y 79 de la II Convención Colectiva Única, suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral para las Trabajadoras y los Trabajadores 2015-2016 y en concordancia con la Cláusula N° 27 de la I Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FETRAESUV-M.E.C Y D 2000-2001 en concordancia con la Cláusula N° 27 de la Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FETRAESUV-MEC Y D 2000-2001, y de conformidad con la Resolución 053 de fecha 25/06/2021, publicada en Gaceta Oficial N°42.156, relacionada al proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios transformados en Universidades, Politécnicas, Territoriales y especializadas en el marco de la misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que el ciudadano HENRI RAFAEL SANCHEZ, Venezolano, mayor de edad, casado, Titular de la Cédula de Identidad N° 4.790.720 de Profesión Bachiller, cargo Vigilante de Seguridad Física y Perimetral, Gremio Obrero Fijo en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" quien falleció en fecha 15 de Enero de 2025, según Acta de Defunción N° 049 de fecha 15 de Enero de 2025 expedida por el Registro Civil del Municipio Miranda del Estado Falcón, habiéndole sobrevivido su conyugue LESBIA RAMONA GONZALEZ DE SANCHEZ, venezolana, mayor de edad, Titular de la Cédula de Identidad Nro. V-9.600.184, Domiciliada en la Urbanización Las Velita 2 Vereda 72 - 14, Municipio Miranda Estado Falcón, a quien le corresponde el beneficio de la Pensión de Sobreviviente,

AÑO: 2025

MES: 2

Santa Ana de Coro, Febrero de 2025

Depósito Legal: FA2018000072

GACETA N° 110

visto que se han cumplido los extremos legales exigidos al efecto.

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar la Pensión de Sobreviviente a la Ciudadana LESBIA RAMONA GONZALEZ DE SANCHEZ, venezolana, mayor de edad, Titular de la Cédula de Identidad Nro. V-9.600.184. El monto de la Pensión corresponde al Sesenta por Ciento (60%) del monto del último sueldo que le era pagado al causante para el momento de su fallecimiento ocurrida el día 15 de Enero de 2025, de acuerdo al Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente Ordinario, Administrativo Fijo y Obrero Fijo de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero"

SEGUNDO: La Oficina de Gestión Humana garantizará que la asignación por pensión de Sobrevivencia deberá ser del Sesenta por Ciento (60%) del salario devengado al momento de su fallecimiento, de ser inferior se le otorgará el salario mínimo urbano, para el momento del otorgamiento del beneficio.

TERCERO La Oficina de Gestión Humana queda encargada de supervisar el cumplimiento de los requisitos previstos para el otorgamiento de la Pensión de Sobreviviente a las Funcionarias y los Funcionarios al Servicio de la Administración Pública, con bases en las Convenciones Colectivas de Condiciones de Trabajo, para el otorgamiento de la pensión sobreviviente prevista en la presente Providencia.

CUARTO: La Oficina de Gestión Humana, efectuará la notificación correspondiente de este acto a la ciudadana LESBIA RAMONA GONZALEZ DE SANCHEZ, venezolana, mayor de edad, Titular de la Cédula de Identidad Nro. V-9.600.184 Domiciliada en Urbanización Las Velita 2 Vereda 72 - 14, Municipio Miranda Estado Falcón, Municipio Miranda Estado Falcón, teléfono N° 04246346385, correo electrónico: No posee, en virtud de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

QUINTO: Publíquese y comuníquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

Dado y firmado en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario N° 006 de fecha 25 de del Febrero del año Dos Mil Veinticinco (2025), a los 214 años de la Independencia, 166 años de la Federación, 26 años de la Revolución Boliviana de Venezuela.

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael A. Pineda P.

RECTOR

Designado mediante resolución N° 106 de Fecha 26/04/16
Publicado en Gaceta Oficial N° 40895 del 03/05/2016

Dra. Josany Sanz de Lugo

SECRETARIA GENERAL (E)

Designada mediante resolución N° 085 de fecha 20/10/20 Publicado en Gaceta Oficial de la UPTAG Extraordinaria N° 1019 de Fecha 20/10/2020

2. Ing. Yajaira Ramírez, Coordinadora de la Unidad de Grado y Ceremonial, presenta Estructura de Costo para Acto de Grado del mes de Abril 2025.

RESUELVE

APROBAR: La Estructura de Costo correspondiente a la XXII Promoción de esta Casa de Estudios, quedando el costo de aranceles de la siguiente manera:

| | |
|--|------|
| Acto Solemne | 80\$ |
| Entrega por Secretaría con medalla | 75\$ |
| 50% de descuento para el Personal que labora en esta Institución y estén pautados para esta promoción de grado | |

3. Lcda. María Ortega, Jefa de la Oficina de Gestión Administrativa remite comunicación N° OGA-CUCA-2025-02 donde solicita autorización para realizar modificaciones presupuestarias (Crédito Adicional), hasta por la cantidad de Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Setenta y Cinco Bolívares con 14/100 Céntimos (BS. 49.375,14), con recursos provenientes de los Ingresos Propios de la Coordinación de Gestión Curricular de los Programas de Formación Avanzada, pertenecientes a un complemento del mes de enero y lo recaudado hasta el 25 de febrero del año en curso, de acuerdo a la información suministrada por la Sección de Tesorería y el Coordinador de Gestión Curricular. Dicha solicitud se realiza de acuerdo a lo establecido en el Artículo 104, Literal 2 del Reglamento número 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público. Los recursos antes mencionados serán orientados para cubrir los gastos correspondientes a los complementos que se cancelar a los docentes que dictan los cursos no conducentes a grado en la Coordinación de Gestión Curricular, para material de oficina, refrigerios, calculadora, corneta con micrófono, pago de internet e impuesto del IVA. Los mismos serán incorporados en la Acción Centralizada 02 denominada: Gestión Administrativa, Acción Especifica 2.6 Línea de Producción Programas de Formación Avanzada, Incrementando en las partidas 4.01, 4.02 y 4.03 pertenecientes a Gastos de Personal, Materiales, suministros y mercancías y Servicios no personales, las subpartidas 4.01.04.96.00 denominada Otros complementos al personal empleado, 4.02.01.01.00 Alimentos y bebidas para personas, 4.02.05.03.00 Productos de papel y cartón para oficina, 4.03.04.05.00 Servicios de comunicaciones, 4.03.09.01.00 Viáticos y pasajes dentro del país y la 4.03.18.01.00 Impuesto al Valor Agregado, así como crear en las partidas 4.02, 4.03 y 4.04 pertenecientes a Materiales, suministros y mercancías, Servicios no personales y Activos Reales, las específicas 4.02.06.03.00 Tintas, pinturas y colorantes, 4.03.08.02.00 Comisiones y gastos bancarios, 4.03.11.07.00 Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de audio y 4.04.09.01.00 Mobiliario y equipos de oficina, con la finalidad de contar con los créditos necesarios para cancelar a los docentes las actividades que realizan, así como adquirir los materiales de oficina, alimentos para refrigerios, una

AÑO: 2025

MES: 2

Santa Ana de Coro, Febrero de 2025

Depósito Legal: FA2018000072

GACETA N° 110

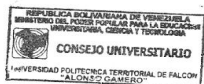
calculadora, una corneta con micrófono, pintura para la oficina, viáticos y pasajes, reparación de impresora, servicio de internet, el pago de las comisiones bancarias y del impuesto respectivo. Se acordó aprobar la modificación presupuestaria solicitada.

RESUELVE

APROBAR: la modificación presupuestaria

Dado firmado, sellado y refrendado, en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", en Coro, estado Falcón, a los 25 días del mes de Febrero del año Dos Mil Veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




DR. RAFAEL PINEDA P.
Rector Presidente




DRA. JOSANY SANZ
Secretaria